BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 85

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9057

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuelas de Comercio. — Modificación plan de estudios

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Vistos el informe y el proyecto del Plan de Estudios que, con la conformidad de la Inspección General de Enseñanza ha presentado el Inspector señor Florencio D. Jaime, en su carácter de Interventor en la Escuela Superior de Comercio Sud, y

Considerando:

Que urge hacer desaparecer el estado de anormalidad porque pasa dicha Escuela, en cuanto al régimen de los estudios se refiere, y uniformar al mismo tiempo los planes que deban regir en todos los institutos comerciales de la Nación;

Que de las consideraciones en que se funda dicho informe, basado en el estudio comparativo de los diferentes planes de estudios aplicados desde 1912, con carácter permanente o provisional, surge la necesidad de la reforma de manera que evite para lo sucesivo los inconvenientes que implica el cambio de planes y programas, sin la debida y previa autorización del P. E.:

Que en la reforma propuesta se han contemplado también las conclusiones a que llegó la Comisión de Estudios Comerciales designada por el Ministerio en Enero de 1923;

Que el proyecto presentado tiende a acentuar en la enseñanza la orientación profesional y a dar a las Escuelas de Comercio, un carácter técnico para evitar que sus estudios se confundan, como hay hoy, con los de un disimulado bachillerato;

Que a ese fin, y para evitar que los egresados se desvíen de la corriente de sus estudios y en cambio se dediquen preferentemente a las actividades comerciales, es necesario que los planes de las distintas categorías de estudios estén bien terminados, de modo que no queden truncos ni incompletos los de los que egresen sin cursar los años restantes, a quienes se otorgará, al terminar los de cada categoría, el correspondiente certificado de idoneidad;

Que hay conveniencia en que los cursos nocturnos no procuren más estudios que los de auxiliares de comercio, dado que los alumnos que a ellos concurren, tienen, en su mayoría, ocupaciones diurnas y sólo necesitan ampliar sus conocimientos para facilitar su ascenso en las mismas; sin que ello les impida la posibilidad de completarlos en los diurnos, a cuyo efecto se establece la debida correlación.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desde la fecha del presente decreto y en la forma que en el mismo se establece, regirá en las Escuelas de Comercio para Varones de la Nación, el siguiente Plan de Estudios:

PARA LOS CURSOS DIURNOS DE AUXILIARES DE COMERCIO, TENEDORES DE LIBROS Y PERITOS MERCANTILES

Primer año

Asignatura			Semanalmente
1) Matemáticas	Aritmética	4 clases	
	Geometría Plana	2 clases	6 clases
2) Contabilidad			3 clases
3) Geografía (Gral., Asia, Africa y Oceanía)			3 clases
4) Historia (Americana y Argentina)			3 clases
5) Castellano			5 clases
6) Idioma Extranjero (Francés e Inglés)			5 clases
7) Caligrafía y Dibujo Lineal			3 clases
8) Mecanografía			2 clases
			30 clases

Segundo año

Asignatura			Semanalmente
1) Matemáticas	Aritmética	3 clases	
	Geometría Plana y Nociones de Trigonometría	2 clases	5 clases
2) Contabilidad			3 clases
3) Nociones de Física aplicada al Comercio			3 clases
4) Geografía de Europa			3 clases
5) Historia Americana y Argentina			3 clases
6) Castellano			4 clases
7) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)			5 clases
8) Caligrafía			2 clases
9) Mecanografía			2 clases
			30 clases

Tercer año

Asignatura			Semanalmente
1) Matemáticas	Algebra	3 clases	
	Geometría del Espacio	2 clases	5 clases
2) Contabilidad (Teneduría de Libros)			4 clases
3) Nociones de Química			2 clases
4) Geografía Americana y Argentina			3 clases
5) Historia de la Civilización y particularmente del Comercio			3 clases
6) Instrucción Cívica			2 clases
7) Castellano y Redacción Comercial			3 clases
8) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)			3 clases
9) Estenografía			3 clases
10) Mecanografía			2 clases
			30 clases

Cuarto año

Asignatura	Semanalmente
1) Matemáticas. (Algebra)	3 clases
2) Contabilidad. (Industrial, Agrícola, Ganadera y Bancaria) y Práctica de Escritorio	5 clases
3) Merciología	3 clases
4) Anatomía, Fisiología e Higiene	3 clases
5) Geografía Americana y Argentina	3 clases
6) Historia de la Civilización y particularmente del Comercio	2 clases
7) Organización del Comercio	3 clases
8) Castellano y Redacción Comercial	3 clases
9) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)	3 clases
10) Estenografía	2 clases
	30 clases

Quinto año

Asignatura	Semanalmente
1) Matemáticas Financieras. (De Transporte y de Seguros y Sociedades Anónimas) y Práctica de Escritorio	3 clases
2) Contabilidad	6 clases
3) Merciología. (Nociones de Botánica y Zoología y prod. veg. y anim.)	5 clases
4) Geografía Económica	2 clases
5) Castellano y Práctica Forense	3 clases
6) Derecho Comercial	3 clases
7) Legislación Fiscal	3 clases
8) Economía Política	2 clases
9) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)	3 clases
	30 clases

CURSOS NOCTURNOS DE AUXILIARES DE COMERCIO

Primer año

Asignatura			Semanalmente
1) Matemáticas	Aritmética	4 clases	
	Geometría Plana	2 clases	6 clases
2) Contabilidad			2 clases
3) Historia Americana y Argentina			2 clases
4) Castellano			3 clases
5) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)			4 clases
6) Caligrafía y Dibujo Lineal			3 clases
7) Mecanografía			2 clases
			22 clases

Segundo año

Asignatura			Semanalmente
1) Matemáticas	Aritmética	3 clases	
	Geometría Plana y Nociones de Trigonometría	2 clases	5 clases
2) Contabilidad			2 clases
3) Geografía (General y Asia, Africa y Oceanía)			2 clases
4) Historia Americana y Argentina			2 clases
5) Castellano			3 clases
6) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)			3 clases

7) Caligrafía		2 clases
8) Mecanografía		2 clases
		22 clases

Tercer año

		Semanalmente
1) Matemáticas: Algebra	2 clases	
Geometría del Espacio	2 clases	4 clases
2) Contabilidad		2 clases
3) Nociones de Física Aplicada al Comercio		3 clases
4) Geografía de Europa		3 clases
5) Historia Argentina y Americana		2 clases
6) Castellano		3 clases
7) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)		3 clases
8) Mecanografía		2 clases
		22 clases

Cuarto año

	Semanalmente
1) Matemáticas. (Algebra)	1 clase
2) Contabilidad. (Teneduría de Libros)	4 clases
3) Nociones de Química	2 clases
4) Geografía Americana y Argentina	3 clases
5) Historia de la Civilización y particularmente del Comercio	3 clases
6) Instrucción Cívica	2 clases
7) Castellano y Redacción Comercial	3 clases
8) Idioma Extranjero (Francés o Inglés)	3 clases
9) Estenografía	3 clases
	24 clases

La terminación de los estudios de los tres primeros años de los cursos diurnos o de los cuatro nocturnos, da derecho al certificado de Auxiliar del Comercio; la de los cuatro primeros de los cursos diurnos al de Tenedor de Libros y la de los cinco completos, al de Perito Mercantil.

Para ingresar a primer año de los cursos diurnos se exigirá los mismos requisitos que en los Colegios Nacionales.

Para ingresar a primer año de los cursos nocturnos, se exigirá tener diez y seis años de edad, como mínimo, y los demás requisitos que deben llenar los que ingresan a los cursos diurnos.

El nuevo plan de estudios quedará implantado en todos los años de los cursos diurnos desde el año 1926. Entre tanto regirán los siguientes planes transitorios:

AÑO 1924

Primer año. — Nuevo plan.
Segundo año. — Nuevo plan.
Tercer año. — Nuevo plan con las siguientes modificaciones: Historia Americana y Argentina en lugar de la Historia de la Civilización, y particularmente del Comercio; Geografía Argentina en lugar de Geografía Americana y Argentina.

Cuarto año

Matemáticas: Algebra	3 clases	
Trigonometría	1 clase	4 clases
Contabilidad		4 clases
Castellano		3 clases
Estenografía		2 clases
Idioma Extranjero. (Francés o Inglés)		3 clases
Geografía Argentina		2 clases
Historia Argentina		2 clases
Instrucción Cívica		2 clases
Merceología		5 clases
Organización del Comercio		3 clases
		30 clases

Quinto año. — Nuevo plan.

AÑO 1925

Primer año. — Nuevo plan.
Segundo año. — Nuevo plan.

Tercer año. — Nuevo plan, con la siguiente modificación: Historia Americana y Argentina, en lugar de Historia de la Civilización y particularmente del Comercio.

Cuarto año. — Nuevo plan, con las siguientes modificaciones: Geografía de Europa, en lugar de Geografía Americana y Argentina; Historia Argentina y Americana en lugar de Historia de la Civilización y particularmente del Comercio.
Quinto año. — Nuevo plan.

En los cursos nocturnos el nuevo Plan de Estudios se pondrá en vigor gradualmente, a contar desde el presente año escolar, debiendo continuar los alumnos de segundo a quinto año, por el plan que rigió en 1923.

DISTRIBUCION SEMANAL DE LAS CLASES POR MATERIAS Y POR AÑOS

Cursos diurnos

Materias	*Años* 1°	2°	3°	4°	5°	*Total*
1) Matemáticas	6	5	5	3	3	22
2) Física Aplicada al Comercio	—	3	—	—	—	3
3) Nociones de Química	—	—	2	—	—	2
4) Anatomía, Fisiología e Higiene	—	—	—	3	—	3
5) Geografía	3	3	3	3	2	14
6) Historia	3	3	3	2	—	11
7) Castellano	5	4	3	3	3	18
8) Instrucción Cívica	—	—	2	—	—	2
9) Contabilidad	3	3	4	5	6	21
10) Idioma Extranjero	5	5	3	3	3	19
11) Caligrafía y Dibujo Lineal	3	2	—	—	—	5
12) Mecanografía	2	2	2	—	—	6
13) Estenografía	—	—	3	2	—	5
14) Merciología	—	—	—	3	5	8
15) Organización del Comercio	—	—	—	3	—	3
16) Derecho Comercial	—	—	—	—	3	3
17) Legislación Fiscal e Industrial	—	—	—	—	3	3
18) Economía Política	—	—	—	—	2	2
	30	30	30	30	30	150

DISTRIBUCION SEMANAL DE LAS CLASES POR MATERIAS Y POR AÑOS

(Cursos Nocturnos)

Materias	*Años* 1°	2°	3°	4°	*Total*
1) Matemáticas	6	5	4	1	16
2) Física aplicada al Comercio	—	—	3	—	3
3) Nociones de Química	—	—	—	2	2
4) Geografía	—	3	3	3	9
5) Historia	2	2	2	3	9
6) Castellano	3	3	3	3	12
7) Instrucción Cívica	—	—	—	2	2
8) Contabilidad	2	2	2	4	10
9) Idioma Extranjero	4	3	3	3	13
10) Caligrafía y Dibujo Lineal	3	2	—	—	5
11) Mecanografía	2	2	2	—	6
12) Estenografía	—	—	—	3	3
	22	22	22	24	90

Art. 2o. — El Inspector señor Florencio D. Jaime, continuará al frente de la Escuela Superior de Comercio Sud, hasta la completa reorganización de la misma, a cuyo efecto propondrá las adjudicaciones de cátedras al personal actual efectivo que deba continuar, y al interino que deba ser confirmado, con las horas y asignaturas adecuadas a sus aptitudes.

Art. 3o. — En la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata continuará funcionando como hasta el presente, el "Curso de Contadores" que autoriza la Ley General de Presupuesto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Marina

Modificando el Reglamento de Disciplina (Asuntos Telegramas)

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Agregado al Exp. 4 E No. 13818|923. —Visto las modificaciones al Reglamento de Disciplina propuestas por la Dirección General del Personal, con motivo de la Reorganización del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el Reglamento de Disciplina, Capítulo VI, Art. 85, incisos 8, 11 y 13, en la siguiente forma:

8) Todo despacho telegráfico o radiotelegráfico emanado del Ministerio, reparticiones de la Armada, fuerzas navales y buques, será caracterizado con los siguientes números y letras antepuestas al texto, que invariablemente serán trasmitidas, suprimiendo la letra en los que se envíen o procedan del extranjero:

a) Secretaría del Ministro, No. impar, inicial S.
b) Estado Mayor General, No. impar, inicial E.
c) Dirección General del Material, No. impar, inicial M.
d) Dirección General del Personal, No. impar, inicial P.
e) Dirección General Administrativa, No. impar, inicial A.
f) Dirección General Prefectura General Marítima, No. impar, inicial N.
g) Servicio Hidrográfico, No. impar, inicial Eh.
h) Servicio de Comunicaciones Navales, No. impar, inicial Ec.
i) Servicio Aeronáutico Naval, No. impar, inicial Ea.
j) Dependencias Ministerio, No. impar solamente.
k) Bases Navales, sus dependencias y reparticiones de la Armada, No. par solamente.
l) Fuerzas Navales y Buques, No. par solamente.

11) Los funcionarios de la Armada autorizados para hacer radios y telegramas sin previo pago son:

1. Jefe del Estado Mayor General.
2. Director General del Personal.
3. Director General del Material.
4. Director General de Administrativa
5. Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales.
6. Jefe del Servicio Hidrográfico.
7. Jefe del Servicio Aeronáutico Naval.
8. Prefecto General Marítimo.
9. Jefe de Bases Navales y Arsenales.
10. Jefe de la Secretaría del Ministro.
11. Directores de Escuelas de la Armada.
12. Jefes de Escuadra, División, Escuadrilla, Grupo.
13. Jefes de Parques de Aviación.
14. Comandantes de buques y Jefe de la División Baterías y División Personal del Arsenal Naval Buenos Aires.

15. Jefe de Martín García.
16. Jefes de Estaciones Radiotelegráficas Costaneras.
17. Jefes de Faros (únicamente al Jefe del Servicio Hidrográfico y al Inspector de su jurisdicción.
18. Prefectos Marítimos.
19. Subprefecturas y Ayudantías (únicamente al Prefecto General y al Jurisdiccional).
20. Jueces de Instrucción.
21. Ayudante General de la Prefectura General Marítima.
22. Presidentes de Consejos de Guerra.
23. Jefe de la División Transportes (Dirección General Administrativa).

13. Las direcciones telegráficas a usar se en los despachos, tanto para el destinatario como para el expedidor, son:

Dirección	Destinatario o Expedidor	Destinos
Ministro Marina	Ministro de Marina	Casa de Gobierno— Capital Federal
Secmarina	Jefe de la Secretaría del Ministro	Casa de Gobierno— Capital Federal
Emayor	Jefe del Estado Mayor General	Casa de Gobierno— Capital Federal
Personal	Director General del Personal	Belgrano 312 — Capital Federal.
Administrativa	Director General de Administrativ	Paseo Colón 1487— Capital Federal
Material	Director General del Material	Bolívar 65—Capital Federal.
Navalradio	Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales.	Dársena Norte—Capital Federal
Hidrografía	Jefe del Servicio Hidrográfico.	Junín 944—Capital
Aeronaval	Jefe del Servicio Aeronáutico Naval	Paraguay 2137—Capital Federal
Prefecto	Prefecto General Marítimo.	Reconquista 281. — Capital Federal
Transportes	Jefe de la División Transportes.	Paseo Colón 1487— Capital Federal
Base Puerto Belgrano	Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano	Puerto Belgrano — (Prov. de Buenos Aires).
Base Río Santiago	Jefe de la Base Naval del Río de la Plata.	Río Santiago (Prov. de Bs. Aires)
Arsenalbaires	Jefe Arsenal Naval Buenos Aires	Dársena Norte—Capital Federal
Arsenalzárate	Jefe del Arsenal de Artillería de Zárate.	Zárate (Prov. de Buenos Aires).
Jefatura	Jefe Martín García.	Isla Martín García
Marinería	Jefe de la División Personal del Arsenal Naval Buenos Aires.	Dársena Norte—Capital Federal
Inspector Marina	Inspector Dependencias del Ministerio de Marina.	Ushuaia
Jefe Escuadra (1)	Comandante en Jefe Escuadra.	
Comandante (2)	Comandantes de buques.	
Argaval	Comisión Naval Argentina en Europa	Londres
Navalarg	Comisión Naval Argentina en EE. UU.	New York
Agrenorte	Agregado Naval en Norte América	Wáshington
Agrealem	Agregado Naval en Alemania.	Berlín
Agrebrasil	Agregado Naval en el Brasil.	Río de Janeiro
Agrechile	Agregado Naval en Chile.	Santiago
Agrefran	Agregado Naval en Francia.	París
Agreingla	Agregado Naval en Inglaterra.	Londres
Agreitalia	Agregado Naval en Italia.	Roma
Agrejapón	Agregado Naval en el Japón.	Tokio

(1) Agregando puerto de destino.
(2) Agregando a continuación el nombre del buque y puerto de destino.

Art. 2o. Derógase las Circulares No. 7 de 1922 y No. 33 de 1923.

Art. 3o. Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 155.172.61 m/n. pago de las obras de construcción y demás gastos del Faro «El Rincón».

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.

194. — Considerando que en oportunidad será necesario poder [illegible] para el corriente año con el crédito que resulta en el Inciso 9, Item 3, del Presupuesto de Marina 1923 Ley 11.260, para atender el pago de las obras de construcción y demás gastos del Faro «El Rincón» cuya construcción fué aprobada por el Superior Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 1923; y atento a lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se prorrogue para el año 1924 el crédito de pesos 155.173,61 ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que resulta en la fecha en el Inciso 9, Item 3 del Presupuesto de Marina 1923 Ley 11.260; que se encuentra comprometido para atender a los gastos indicados en el considerando del presente Acuerdo.
Art. 2º Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Concediendo renovación de patente de privilegio postal al Vapor Nacional «París».

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924.

195. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920 al vapor nacional «París», del que es propietaria la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. (Expte. 1-M-7233).
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto ex-Marinero trompa Braulio Cabrera

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

196. — Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el confinado de la Isla de Martín García, ex-Marinero trompa (18.023) Braulio Cabrera, y atento a lo informado por el Consejo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Indúltase del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año de confinamiento impuesta por Decreto dado a conocer en O/G/192/923, al Marinero Trompa (18.023) Braulio Cabrera.
Art. 2º Dése en Orden General, anótese y agréguese al sumario 4-C-8630/923.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 112.588.58 m/n. (Decreto de Pago Nº 43) provisión petróleo

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

197

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación a favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de la cantidad de (pesos moneda nacional 112.588.58) ciento doce mil quinientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe de las cuentas que se acompañan; en concepto de provisión de petróleo al Ministerio de Marina, durante el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2 del Presupuesto de Marina de 1924, Ley 11.260.
Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo pena al Cabo 1º Maquinista 21.164 Segundo Carrizo

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

198. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa instruída al Cabo 1º Maquinista 21.101 Segundo Carrizo, acusado del delito de quebrantamiento de arresto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario 4-C-1237/923.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo pena al Camarista Elías Velásquez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

199. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Camarista 29.776 Elías Velásquez acusado del delito de quebrantamiento de arresto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario 4-V-[illegible]/924.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

200. — Vistas las actuaciones de las prevenciones y sumarios correspondientes, atento a la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Impónese a los individuos de tropa que se mencionan a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del artículo 708 del C. J. M., por haber cometido la falta de deserción:
1) Marinero Maquinista 28.619 José C. Medina, seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo.
2) Marinero 26.597 Domingo López, tres años de confinamiento
3) Marinero Maquinista 27.577 Facundo Acosta, veinte días de recargo de servicio.
4) Marinero Maquinista 3?.551 Florencio Domínguez, cuarenta días de recargo de servicio.
5) Marinero 30.395 Teodoro F. Beck, veintidós meses de recargo de servicio, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (O/G/252/1923).
6) Marinero Electricista 3?.311 Juan A. Galiano, ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo.
7) Marinero Electricista 28.262 Ramiro Catalán, dos años de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo impuesto por O/G/107/923.
8) Conscripto Marinero (1902) 5458 Marcos Roberti, ocho meses de confinamiento, dejándose sin efecto los castigos anteriores dados a conocer en O/G/148 y 157/923.
Art. 2º Dése en Orden General, anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas causas y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 185 por $ 8.579.16 moneda nacional. — Descuentos

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

201.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación a favor de la Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina, de la cantidad de (m$n. 8.579.16) ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe de los descuentos efectuados al Personal de la Armada, por los meses de Septiembre a Diciembre del año ppdo., según las planillas que se acompañan, liquidadas por la Contaduría General de la Nación debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina. — 1923.
Ley 11.260
Inciso 1, Item 7, $ 411.80.
Inciso 6, Item 1, $ 3.618.56.
Total: $ 4.030.36.
Anexo J:
Inciso 2, Item 3, $ 4.548.80.
Total general: $ m/n. 8.579.16.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 184 por $ 36.822.63 moneda nacional. — Descuentos

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

202.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la cantidad de (m$n. 36.822.63) treinta y seis mil ochocientos veintidós pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe de los descuentos efectuados al Personal de la Armada por los meses de Septiembre a Diciembre del año ppdo., según las planillas que se acompañan liquidadas por la Contaduría General de la Nación, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina. — 1923
Ley 11.260, Inciso 1, Item 8 pesos moneda nacional 71?.28.
Ley 11.260, Inciso 3, Item 1, pesos moneda nacional 189?2.
Ley 11.260, Inciso 3, Item 3, pesos moneda nacional 6?.76.
Ley 11.260, Inciso 5, Item 1 pesos moneda nacional 969.16
Ley 11.260, Inciso 5, Item 8, pesos moneda nacional 34?.60.
Ley 11.260, Inciso 6, Item 1, pesos moneda nacional 20.120.36.
Ley 11.260, Inciso 6, Item 4, pesos moneda nacional 4.957,36.
Ley 11.260, Inciso 7, Item 1, pesos moneda nacional 640,28.
Ley 11.260, Inciso 10, Item 1 pesos moneda nacional 266,68.
Total: m$n. 28.263,50.
Anexo «J», Inciso 2, Item 3, pesos moneda nacional 8.559.13.
Total general: m$n. 36.822,63.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Mecánico Maquinista de 2da., Atilio Zanazzo

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

203 — Vistas la constancias del presente expediente y

Considerando:

Que el Mecánico Maquinista de 2a., Atilio Zanazzo sólo tendría derecho a retiro comprendiéndosele en el empleo de Cabo Principal Maquinista, por cuanto la escala del artículo [illegible] título III de la Ley Nº [illegible] establece para aquél [illegible] un mínimum de [illegible] años de servicios y el causante tiene solamente diez años [illegible] seis días;

Que, [illegible] en 1919, la [illegible] de [illegible] del personal subalterno con la creación del empleo de Cabo Principal [illegible] de la [illegible] del empleo de Mecánico, [illegible] en [illegible] de la [illegible] el 15 de Marzo de 1919 [illegible] recibirlo nuevamente en 1923;

Que por la actual ley de presupuesto se ha suprimido totalmente el empleo de Mecánico Maquinista de 2a, debido a lo cual el causante revista como Cabo Principal Maquinista a efectos del sueldo (Orden del Día Nº 13 de 1920);

Que los propósitos del Poder Ejecutivo sobre amparo a los intereses del Personal Subalterno de la Armada, deben ser ejercitados en este caso especial evitando los efectos de una aplicación restrictiva de las disposiciones legales que podría dejar en completo desamparo a un servidor cuyo estado mental lleva a la presunción vehemente de irresponsabilidad durante toda la época en que pudo acogerse a los beneficios del nuevo empleo.

Que de tal modo y teniendo en cuenta tanto la situación general como el caso particular del Mecánico Zanazzo debe considerársele en el empleo de Cabo Principal también a efectos del retiro.

Por todo lo expuesto, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por enfermedad, con el empleo de Cabo Principal Maquinista al Mecánico Maquinista de 2ª, Atilio Zanazzo, asignándosele la pensión del cincuenta y cinco por ciento (55 o/o), del sueldo de dicho empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años once meses y seis días, equivalente a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

ORDEN DE PAGO No 44. — por pesos 1.279.937.79 m/n Haberes

201

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por intermedio de la Tesorería General de la Nación a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 1.279.937.79 m/n) un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes del Personal de las Reparticiones de la Armada, por el mes de Marzo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1924.

Ley 11.260.

Inciso 6 Item 1, m$n 331.756,20.
Inciso 6 Item 2, m$n 85.035.
Inciso 6 Item 3, m$n 33.035,41.
Inciso 6 Item 4, m$n 703.630.09.
Inciso 6 Item 5, m$n 37.316.65.
Total $ 1.220.774,35.
Artículo 7º $ 59.163,44.
Total general m$n 1.279.937.79.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en en el Extrangero al Capitán de Fragata (R) Federico Rouquaud

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

205. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en Europa por el término de dos años, al Capitán de Fragata (retirado) Federico G. Rouquaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando a la Señora Carmen Andrada de Quiroga viuda del Cabo de cañón de 1a, la pensión de $ 37.30 m/n

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924.

206. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Carmen Andrada de Quiroga, viuda del Cabo de Cañón de 1a, Pascasio Quiroga la pensión mensual de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 37.50 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento 4 de Noviembre de 1915, por tener quince años y veintinueve días de servicios, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 1), título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856 y por hallarse comprendida en la Ley Nº 11.264.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 26.551,91 m/n.—Decreto de Pago Nº 186 provisión de petróleo

207.

Buenos Aires Marzo 21 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de la cantidad de (m$n 26.551,91) veintiséis mil quinientos cincuenta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe de las cuentas que se acompañan, en concepto de provisión de petróleo al Ministerio de Marina durante el año ppdo., debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7 Item 2 del Presupuesto de Marina de 1923, Ley 11.260.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto—concediendo renovación de patente de privilegio postal al Vapor Alemán «Sierra Nevada»

Buenos Aires Marzo 21 de 1924.

208. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Prefectura General Marítima

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1897 y 30 de Junio de 1920 al vapor alemán «Sierra Nevada», del que es agente el Señor E. Arnold (Expediente: 1—A.—6567).

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 54.606,66 o/s. iniciación reparación Exploradores

Buenos Aires Marzo 21 de 1924.

209.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación entregue al Departamento de Marina, total o parcialmente y a medida que se lo solicite la suma de cincuenta y cuatro mil pesos oro sellado ($ 54.000 o/s), con destino a la iniciación de los trabajos de reparación de los Exploradores debiendo imputarse la cantidad expresada a la Ley Nº 11.222 de 20 de Septiembre de 1923

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 11.316.45 m/n.—Decreto de Pago Nº 45.—Provisiones varias

Buenos Aires Marzo 21 de 1924.

210.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a favor de los interesados de la cantidad de ($ 11.316,45) catorce mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

A la casa Gandrell y Cía, la suma de $ 6.231. m/n;

A la casa introductora de P. Luis Alberto Meincke, la suma de pesos 3.472,25 m/n.

A la Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A., la suma de $ 1.612,20 m/n, importe de las adjuntas facturas, en concepto de Provisiones Varias al Departamento de Marina, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7 Item 2 Partida 1 del Presupuesto de Marina — año 1924.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por los Señores Barberis y Bence para la construcción de un galpón a utilizarse como taller y depósito del Servicio Hidrográfico de la Armada por la suma de $ 87.900 m/n.

Buenos Aires Marzo 24 de 1924.

211. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 23 de Enero del corriente año para la construcción de un galpón a utilizarse como taller y depósito y de un anexo para alojamiento del personal destinados al Servicio Hidrográfico de la Armada y considerando el estudio que de ellas han efectuado la Dirección General del Material y la Contaduría General de la Nación de donde resulta ser más conveniente la de los Señores Barberis y Bence que ofrecen ejecutar las referidas obras por la suma de ($ 87.900 m/n) ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Señores Barberis y Bence, para la construcción por la suma de ($ 87.900 m/n) ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional de un galpón a utilizarse como taller y depósito, y de un anexo para el alojamiento del personal destinados al Servicio Hidrográfico de la Armada, obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2º Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina abonará los certificados que se extiendan en pago de las obras, el cual se efectuará en cuatro cuotas, y en las épocas que establece el Contrato antes citado, hasta cubrir la suma de ($ 87900 m/n) ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional y retendrá a disposición de la Dirección General del Material la cantidad de ($ 1573.24 m/n) un mil quinientos setenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional diferencia entre el monto del presupuesto oficial y el de la propuesta aceptada a fin de cubrir los gastos imprevistos y de dirección que puedan originarse en el curso de los trabajos.

Art. 4º El importe total de (pesos 89473,24 m/n) ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional se imputará al Inciso 9 Item 3 Partida 1 del Presupuesto de 1924.

Art. 5º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR — Manuel Domecq García. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la Escuela Naval Militar Sergio Larrea, y nombrando en su reemplazo al ciudadano Carlos E. Alvarez

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1924.

212.— Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 11 de Marzo corriente por el Escribiente de 2ª, de la Escuela Naval Militar, Sergio Larrea y nómbrase en su reemplazo (Inciso 5º Item 1, Partida 67) al ciudadano Carlos E. Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo 1º de Mar Carlos Dos Reis

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

213.— Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro por edad, al Cabo Primero de Mar Carlos Dos Reis, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, siete meses y veinticinco días, equivalente a diez y ocho años de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Relevando del cargo de vocal del Consejo de Guerra para Clases y Tropa de la Armada y nombrándosele Prefecto de la Zona del Río Paraguay al Capitán de Fragata (R.) Leopoldo Gard

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

214.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Vocal del Consejo de Guerra para Clases y Tropa de la Armada, y nombrase Prefecto de la Zona del Río Paraguay, al Capitán de Fragata (retirado) Leopoldo Gard.

Art. 2º Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Ing. Maq. Principal Delio Fidanza

Buenos Aires 24 de Marzo de 1924.

215 — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Ingeniero

Maquinista Principal, Delio Fidanza, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, tres meses y ocho días de conformidad con las disposiciones del artículo 2, de la Ley Nº 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Número 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo 1º de Mar Alciro Rossi

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

216. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero de Mar Alciro Rossi, con el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años diez meses y cuatro días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en Europa por el término de dos años al Señor Contador Inspector (R) Enrique Depouilly.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

217 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en Europa por el término de dos años, al Señor Contador Inspector (retirado) Enrique G. Depouilly.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Capitán de Fragata Aquiles Balarché

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

218. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud al Capitán de Fragata, Aquiles Balarché, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, seis meses y veintisiete días, equivalente a veintinueve años de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Contador Principal Juan A. Caubet

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

219. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud al Contador Principal Juan A. Caubet, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo, de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, seis meses y veintiocho días equivalente a veintinueve años de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Número 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Marinero Pedro Gómez

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

220. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Considérese la modificación de la pensión de retiro del Marinero Pedro Gómez acordada por Decreto de fecha 5 de Julio de 1920 a contar desde la fecha del Decreto de su retiro 16 de Noviembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación de diferencias que corresponda y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en la Escuela Naval Militar Profesores Suplentes Ad-honorem, a los Señores José B. Collo, Teófilo Isnardi, Martín A. Ferro, Teniente de Navío (R) Melchor Z. Escola, Profesores Titulares a los Señores Guillermo Dillón Eduardo Martínez y Fausto J. Etcheverry

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924.

221. — Visto la precedente propuesta de la Dirección de la Escuela Naval Militar

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Naval Militar profesores suplentes ad-honorem, sin perjuicio de las cátedras que actualmente dictan, a los señores José B. Collo, para tres cátedras de análisis; Teófilo Isnardi, para dos cátedras de física, y Martín A. Ferro, para dos cátedras de análisis.

Art. 2º Nómbrase, profesor suplente ad-honorem, de astronomía y navegación al Teniente de Navío (retirado), Melchor Z. Escola.

Art. 3º Nómbrase profesor de Inglés con fecha 11 del corriente, (Partida 48 Item 1º Inciso 5º) al actual profesor Guillermo Dillón, en reemplazo del Señor Edmundo Kenny que renunció.

Art. 4º Nómbrase profesores de geometría y de ramos complementarios para los cursos preparatorios, a los Señores Eduardo Martínez y Fausto J. Etcheverry respectivamente con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional (m$n 360,00) cada uno imputándose este gasto a la leyenda final del ítem 1, inciso 5º anexo G. del presupuesto vigente.

Art. 5º Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal al vapor Japonés "Chicago Maru"

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924.

222. — Visto la solicitud y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor Japonés "Chicago Maru", del que es agente la Compañía Osaka Chosen Kaisha Ltda. (Exp. 1-O-75).

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 3ª de la Prefectura General Marítima, Juan T. Traverso y nombrando en su reemplazo al Ciudadano Luis Rafael Barreiro

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1924.

223 — Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 28 de Febrero ppdo. por el Escribiente de 3ª de la Prefectura General Marítima, Juan T. Traverso, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Luis Rafael Barreiro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Escribiente de 1ª de la Dirección General del Personal, Enrique Malter y nombrando en su reemplazo al Ciudadano Raúl Saroli

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

224 — Visto la nota que antecede y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y a partir desde el 8 de Marzo del corriente, al Escribiente de 1ª de la Dirección General del Personal, Enrique Malter, y nómbrase en su reemplazo por el término de esta licencia al Ciudadano Raúl Saroli.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en la Prefectura General Marítima Inspector al Señor D. Salvador Carreño

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924.

225 — Existiendo una vacante de Inspector en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de la Prefectura General Marítima, al actual Secretario de la Oficina de Sumarios de la misma, D. Salvador Carreño.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 21.560 m/n Adquisición electrógenos para Usinas y Polvorín de Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924

Exp. 2º M. 1357/924. 226. — Siendo necesario dotar de una usina local para suministro de energía eléctrica a la zona de Polvorines de Puerto Belgrano, de que carece en la actualidad.

Considerando las propuestas presentadas para la provisión de cuatro grupos electrógenos compuestos de dos motores, dos generadores, dos grupos motor-generadores y un tablero de distribución, que corren agregadas al presente Expediente.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, que por razones de costo, como de calidad de Materiales aconseja la aceptación de las propuestas de las firmas: Koerting Hermanos, por los motores cotizados en $ 11.200 m/n, y la de Siemens Schuckert por los materiales eléctricos cotizados en $ 10.360 moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir cuatro grupos electrógenos con destino a la usina de la zona de Polvorines de Puerto Belgrano, pudiendo invertir en esta adquisición la suma de ($ 21.560 m/n.) veintiún mil quinientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. Acéptanse las propuestas para la provisión de los elementos a que se refiere el Art. 1º, presentadas por las firmas comerciales Koerting Hnos. por dos motores de 16 H. P. y 50 H. P. respectivamente, cotizados en $ 11.200 m/n. y Siemens Schuckert por dos dínamos, dos grupos motor-generadores y un tablero de distribución con todos los instrumentos accesorios cotizados en $ 10.360 m/n.

Art. 3º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 21.560 m/n.) veintiún mil quinientos sesenta pesos moneda nacional para el cumplimiento del presente Decreto, debiendo imputarse la suma expresada, al Anexo G., Inciso 9, Item 6, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Vocales para el Consejo de Guerra para Clases y Tropa de la Armada, a los Capitanes de Fragata (retirado) Alfredo P. Lamas y Guillermo Brown y Fiscal del mismo Consejo al Teniente de Navío (R.) Pedro Etchepare

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924.

227

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase por un nuevo periodo Vocales del Consejo de Guerra para Clases y Tropa de la Armada a los Capitanes de Fragata (Retirados) Alfredo P. Lamas y Guillermo Brown y Fiscal del mismo Consejo, al Teniente de Navío (Retirado) Pedro Etchepare.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la baja a su solicitud al Cirujano de 1ra. de la Armada José Alberto Mast Elizalde

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924.

228.— Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Cirujano de 1ª. José Alberto Mast Elizalde.

Art. 2º. Comuníquese publíquese etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924.

229.— Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase: Ayudante de 1ra. al Ayudante de 2da. Arturo C. Lotero; Ayudante de 2da. al Ayudante de 3ra. Marcos Chiclana; Ayudantes de 3ra. a los Escribientes de 2da. Luis María Goyo y Manuel Lladilla; Escribientes de 2da. a los Escribientes de 3ra. Pablo Parés y Eduardo Pozo y Escribientes de 3ra. a Meritorios Carlos E. Abeleyra y al ciudadano Adolfo Rodríguez (h.).

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Dr. Horacio Pérez de la Torre del cargo de Médico Civil del Parque de Artillería de Zárate y nombrando en su reemplazo al Dr. Carlos Roldán Vergés.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924.

230. Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Horacio Pérez de la Torre del cargo de Médico Civil adscripto al Parque de Artillería de Marina de Zárate y nómbrase en su reemplazo al Doctor Carlos Roldán Vergés.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 80.000,00 m/n. pago herramientas y maquinarias adquiridas con destino a los Talleres de calderería y mecánica de los cascos de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1924.

231. — Considerando que en oportunidad será necesario poder contar para el corriente año con los fondos, para atender al pago de las maquinarias y herramientas adquiridas con destino a los talleres de calderería y mecánica de cascos de la Base Naval de Puerto Belgrano; y atento a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Art 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se prórrogue para el año 1924 el crédito de $80.000,00 ochenta mil pesos moneda nacional, del Inciso 3 Item 12. Partida I del Presupuesto de Marina, Ley 11.201, que se encuentra comprometido para atender a los gastos indicados en el considerando del presente Acuerdo.

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — M. Domecq García. — V. M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Exp. — C. — 6221/924. — $ 129.040,20 m/n. en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, por haberes de las Comisiones Navales en Europa y E. E. U.U. de Norte América.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.
232.- Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto comunicado Nº. 422,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Art. 1º. De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación impútese la cantidad de ciento veintinueve mil cuarenta pesos con veinte centavos m/n. ($ 129.040,20 m/n.) equivalente de la suma de $ o/s 56.777,69 en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, por haberes de Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América durante el cuarto trimestre del año de 1923, como sigue:
Ley 11260
Presupuesto de Marina de 1923.

Inciso 6º. Item 1	$ m/n.	47.850,00
Inciso 6 Item 2	$ m/n.	9.615,00
Inciso 6 Item 3	$ m/n.	2.325,00
Inciso 6 Item 4	$ m/n	55.503,20
Inciso 6 Item 5	$ m/n.	6.723,00
Total	$ m/n.	122.016,20

Anexo J.

Inciso 2 Item 3	$ m/n.	7.024.-
Total General,	$ m/n.	129.040,20

Art. 2º Previa la anotación que corresponda vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García.

Decreto disponiendo el abono al Consejo Nacional de Educación de la cantidad de $ 8.140 m/n..
Buenos Aires Marzo 21 de 1924.
233.- Visto el presente expediente:
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Consejo Nacional de Educación la cantidad de ($ 8.140 m/n.) ocho mil ciento cuarenta pesos moneda nacional en concepto de multas aplicadas por el Ministerio de Marina a diversos comerciantes por falta de cumplimiento a sus contratos debiendo cargarse esta suma a la Cuenta especial «Consejo Nacional de Educación» varios créditos a su favor.
Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos..
ALVEAR
M. Domecq García.

$ 281.277,87 m/n. pago compromisos, contraídos por adquisiciones durante el año de 1923.
Buenos Aires 21 de Marzo de 1924.
234.- Existiendo en la Dirección Gral. Administrativa del Departamento de Marina compromisos contraídos por adquisiciones efectuadas durante el año ppdo. y cuyo abono debe efectuarse con cargo a los Saldos existentes en la fecha de los Incisos 7 y 9 del Presupuesto de 1923 y atento lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley de Contabilidad:
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:
Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se prorrogue para el corriente año y para responder al pago de los compromisos contraídos durante el año 1923, los Saldos en la fecha de los Incisos 7 y 9, en la forma siguiente:
Ley 11.260.
Presupuesto de Marina 1923.

Inciso. 7 Item 2	$ m/n.	248.803,99
Inciso 9 Item 2	$ m/n.	22090,48
Inciso 9 Item 3	$ m/n.	9.225,38
Inciso 9 Item 4	$ m/n.	1.158,02

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — M. Domecq García. — V. M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Concediendo renovación de patente de privilegio de paquete postal a varios Vapores.
Buenos Aires Marzo 26 de 1924.
235.- Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1923, a los siguientes vapores franceses: «Formose», «Desidare», «Lipari», «Croix», «Eubée», «Aurigny», «Belle Isle», «Ceylan» y «Quessant», de los que es agente el Señor L. Nicol. (Exp. 1 Nº. 3572).
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García.

Sentencia Merinero Maquinista Salomón Villaldo.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924:
236. Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas de la Armada en la causa seguida al Mr. Mq. 19119 Salomón Villaldo, acusado del delito de hurto,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo único.- Cúmplase anótese, publíquese y agréguese al sumario correspondiente.
ALVEAR
M. Domecq García.

Decreto acordando pensión a las Señoritas Laura Irene y Matilde Eva Bernard.
Buenos Aires 31 de Marzo de 1924.
237.- Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Artículo 1º Acuérdase a las Señoritas Laura Irene y Matilde Eva Bernard hijas legítimas menores y solteras del extinto Mecánico Primero (retirado) Mauricio A. Bernard, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento 4 de Octubre de 1912 de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 3 y 12 inciso 4) título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. El importe de esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la del presente decreto será liquidada en la forma siguiente: desde el 4 de Octubre de 1912 hasta el 10 de Octubre de 1915, a favor de la sucesión de la Señora Carmen Sierpe de Bernard. Desde el 10 de Octubre de 1915 hasta el 17 de Junio de 1916 por partes iguales a favor de los hijos legítimos del causante Luis Eduardo Fidelia Juan Pastor Laura Irene y Matilde Eva Bernard Desde el 17 de Junio de 1916 hasta el 5 de Septiembre de 1920 a favor de Luis Eduardo Juan Pastor, Laura Irene Matilde Eva Bernard. Desde el 5 de Septiembre de 1920 hasta el 30 de Marzo de 1923 a favor de Juan Pastor Laura Irene y Matilde Eva Bernard. Desde el 30 de Marzo de 1923 hasta la fecha del presente decreto a favor de Laura Irene y Matilde Eva Bernard.
Artículo 3º. Las sumas liquidadas a favor de Doña Fidelia Bernard hoy Fidelia Bernard de Salzman serán reservadas hasta tanto compruebe su personería en forma.
Artículo 4º Comuníquese publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Decreto aceptando la renuncia presentada de la Cátedra de Inglés por el Profesor de la Escuela Naval Militar Edmundo Kenny.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924:
238.- Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 14 de Febrero del corriente año, de la Cátedra de Inglés, por el Profesor de la Escuela Naval Militar Edmundo Kenny.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro al Cirujano Inspector Dr. Guillermo Raffo.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.
239.- Vistas las constancias del presente expediente
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al señor Cirujano Inspector Dr. Guillermo Raffo con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley 9651 y con la escala que fija el artículo 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. Comuníquese publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro al Suboficial 1º. Eduardo Beninecasa.
Buenos Aires 1º de Abril de 1924.
240.- Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Eduardo Beninecasa con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, tres meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Maquinista Martiniano Rocha.
Buenos Aires 1º de Abril de 1924.
241.- Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º.- Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Martiniano Rocha con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, tres meses, y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículo 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. Comuníquese publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR.
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Electricista Leopoldo Evangelista.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1924.
242. Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro por enfermedad al Cabo Principal Electricista Leopoldo Evangelista con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años dos meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 10 y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR.
M. Domecq García.

Concediendo la baja al Pilotín de 1ra. a su solicitud José Rufino Vilas.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1924.
243.- Visto la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 1ra José Rufino Vilas.
Art. 2º Comuníquese publíquese
ALVEAR.
M. Domecq García

Promuévase al empleo de Teniente de Navío en situación de retiro al Teniente de Fragata R, Gerardo Valotta.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1924.
244.- Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Promuévese al empleo de Teniente de Navío, en situación de retiro con anterioridad de fecha 30 de Octubre de 1923, al Teniente de Fragata retirado Gerardo Valotta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 1º de la Ley Nº. 11268.
Artículo 2º Comuníquese publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR.
M. Domecq García

Reincorporando en la Armada en situación de retiro con el grado de Alférez de Navío a D. Hilario A. Ibarra.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1924.
245.- Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Reincorpórase a la Armada en situación de retiro, con el grado de Alférez de Navío y pensión del sueldo íntegro que corresponde a dicho grado en la actualidad a Don Hilario A. Ibarra, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº. 11268, debiendo ser considerada esta reincorporación a contar desde el 30 de Octubre de 1923.
Artículo 2º Comuníquese publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR.
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Ayudante de 1ra de la Prefectura General Marítima, José M. Bosch.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1924.
246. Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 24 de marzo ppdo., por el Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima José M. Bosch.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García

Decreto reglamentando las penalidades sobre arrojo de residuos en los canales balizados.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1924.
247.- Atento los informes producidos por la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Navegación y Puertos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta los perjuicios que causan a los canales balizados y a las dragas destinadas a su conservación el lastre que arrojan los buques que los transitan; y considerando que la penalidad establecida en los Artículos 33 y 117 del Reglamento para la navegación de las costas, ríos y puertos de la República y del Reglamento del Puerto de la Capital, respectivamente, no se ajusta a las prescripciones del Art. 68 de la Ley de Aduanas Nº. 11281,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:
Art. 1º La penalidad que corresponde a la infracción prevista en el Art. 11 del Reglamento para la Navegación de las costas, ríos y puertos de la República es de doscientos a quinientos pesos oro.
Art. 2º. La penalidad que corres

ponde a la infracción prevista en el Art. 57 del Reglamento del Puerto de la Capital es de doscientos a quinientos pesos oro.

Art. 3o. Se considera lastre a los efectos de la aplicación de este Decreto lo siguiente: lastre propiamente dicho cables grillas, hierros en general, madera dura adoquines, escorias cenizas y en general todo objeto no flotable.

Art 4o. El Capitán o Patrón del buque que arroje lastre en los canales balizados e interior de los puertos nacionales será responsable de la infracción aplicándosele la primera vez una multa de doscientos pesos oro. La reincidencia será penada con multa hasta de $ 500 oro, según las circunstancias y gravedad del hecho.

Art. 5o. Los Prácticos velarán por el estricto cumplimiento de este Decreto y en caso de infracción harán las indicaciones pertinentes al Capitán y formularán la denuncia ante la Autoridad Marítima inmediatamente de su llegada a puerto.

Art. 6o. El Práctico que no dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior perderá su título y será además multado en la suma de doscientos pesos oro.

Art. 7o. Las penalidades establecidas por este Decreto se harán efectivas previa comprobación sumaria de la infracción cometida.

Art. 8o. Este Decreto será traducido a los principales idiomas y distribuido convenientemente para su mayor conocimiento.

Art. 9o. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Orgen General de pago No. 69

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Vistos los expedientes adjuntos, en los cuales, la Dirección General de Inmigración, eleva para su pago, varias facturas provenientes de provisiones de carne, pan y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, de acuerdo con las licitaciones públicas aprobadas al efecto, por los Acuerdos de Gobierno de fechas 3 y 5 de Enero y Marzo 8 de 1923, y gastos generales efectuados durante el año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 142.898.53 m|n), importe de las cuentas adjuntas por víveres provistos al Hotel de Inmigrantes de la Capital y gastos generales efectuados en la Dirección General de Inmigración durante el año ppdo., y en la forma que a continuación se detalla.

1.—Exp. 01346-I-1924:

	$ m|n	$ m|n
a Sturla Hnos. s|c Oct. y Nov.	372.10	
" Penitenciaría Nacional, Oct. Nov., Sep.	640.04	
" Juan Cagnoni e Hijos, Sep., Oct. y Nov.	576.12	
" Abancens y Cía., s|c Sep., Oct. y Nov.	1.475.35	
" Obras Sanitarias de la Nación, s|c Noviembre	502.75	
" Casa D'Huicque, s|c Oct. y Nov.	422.70	
" Droguería "La Estrella", s|c Sep. y Noviembre	167.03	
" Angel Jaspe, s|c Oct. y Nov.	251.—	
" Juan Cassaretto, s|c Oct. y Nov.	585.—	
" Victorio de Bernardi, Oct. y Nov.	72.—	
" Domingo Palacio, s|c Oct. y Nov.	441.45	
" Castelletti y Garibaldi, s|c Oct.	1.346.80	
" Jacobo Peuser, s|c Oct. y Nov.	89.01	
" Pinard Ed. Coster y Cía., s|c Oct. y Nov.	39.52	
" Continental, Soc. Anón., s|c Oct. y Nov.	225.—	
" Vicente Martini e Hijos, s|c Noviembre	53.46	
" José Chiozza, s|c. Octubre	228.—	
" Vicente Echavarren, s|c Noviembre	105.—	
" Luis Costantini, Octubre	36.—	
" Montecinigher y Cía., s|c Noviembre	499.80	
" Santiago Carlevari y Cía., Noviembre	471.—	
" V. Even, s|c Octubre	90.—	
" Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Oct.	252.—	
" Harrods Ltda., s|c Octubre	170.—	
" Cía. Técnica e Importadora, s|c Oct.	222.90	
" Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., Oct.	89.41	
" Gilchrist y Scally, s|c Octubre	51.13	
" Curt Berger y Cía., Oct.	41.36	
" B. Tamburini e Hijos, s|c Octubre	31.25	9.547.18

2—Exp. 01854-I-1924:

a Gerino Hnos., s|c Octubre, Nov. y Dic.	1.750.—	
" Juan Cagnoni e Hijos, s|c Octubre y Nov.	1.300.—	
" J. Llorente y Cía., s|c Agosto a Nov.	357.60	
" Juan Revello, s|c Oct. y Nov.	3.836.29	
" Luis Fasce e Hijos, s|c Oct. y Nov.	1.899.78	
" Obras Sanitarias de la Nación, s|c Agosto y Sep.	1.090.80	
" Cía. Hispano Americana de Electricidad, s|c. Octubre y Noviembre	1.499.47	
" Pablo Merli, s|c Octubre	9.700.—	
" Cía. "La Camona", s|c Octubre	2.000.—	
" Pratt y Cía., s|c Noviembre	1.300.—	24.733.94

3—Exp. 10315-I-1923:

a Pablo Merli, s|c Febrero	440.—	
" A. Bordenave y Cía., s|c Abril	.332.64	
" Guanziroli y Cía.	50.50	
" Muller Stigliano y Cía., s|c Marzo	240.03	
" Penitenciaría Nacional, s|c Marzo y Abril	748.64	
" Casa D'Huicque, s|c Mayo	217.40	
" Montecinigher y Cía., s|c Abril	1.446.78	
" Obras Sanitarias de la Nación, s|c Abril	287.50	
" Director General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, s|c Abril y Mayo	708.—	
" Gerino y Hnos., s|c Marzo	366.—	
" Vicente Martini e Hijos, s|c Marzo y Mayo	911.90	
" Estrabou y Cía., s|c Marzo	145.—	
" Harrods Buenos Aires Ltda., s|c Abril	801.—	
" Soly Borok, s|c Abril	245.—	
" Castelletti y Garibaldi, s|c Marzo, Abril y Mayo	4.883.20	
" Celio Costa y Cía., s|c Abril	240.—	
" Angel Jaspe, s|c Abril y Mayo	324.95	
" Casa D'Huicque, s|c Abril	229.50	
" Abancens y Cía., s|c Abril y Mayo	2.439.17	
" Obras Sanitarias de la Nación, Abril	45.20	
" J. Llorente y Cía., s|c Marzo, Abril y Mayo	185.50	
" Donnell y Palmer, Abril	130.—	
" Jacobo Peuser, s|c Abril y Mayo	266.37	
" Victorio de Bernardi, s|c Abril	24.—	
" Cía. General de Fósforos, s|c Abril y Mayo	311.—	
" Domingo Palacio, s|c Mayo	246.20	
" Cía. Técnica e Importadora, s|c Mayo	222.90	
" Sturla Hermanos, s|c Abril y Mayo	416.85	
" Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., s|c Mayo	21.74	
" B. Tamburini e Hijos, s|c Mayo	80.24	
" José Chiozza, s|c Mayo	170.—	17.177.21

4—Exp. 10465-I-1923:

a Cía. Hispano Americana de Electricidad, s|c Abril y Agosto	4.641.53	
" Fernando Sanjurjo, s|c Junio	2.000.—	
" Luis Fasce e Hijos, s|c Junio a Septiembre	4.213.53	
" L. M. Ericson S. A., s|s Junio	1.600.—	
" Juan Revello, s|c Junio a Septiembre	7.524.40	
" Pablo Merli, s|c Julio	2.040.—	
" Gerino Hermanos, s|c Junio y Septiembre	2.100.—	
" Sociedad Anónima "Fiat", s|c Julio	9.025.—	
" Juan Cagnoni e Hijos, s|c Junio a Septiembre	1.950.—	
" J. Llorente y Cía., s|c Julio	158.80	35.253.26

5—Exp. 11231-I-1923:

a Vicente Echevarren, s|c Enero	117.—	
" Domingo Palacio, s|c, Junio a Septiembre	859.20	
" Siemens-Schukert, s|c Junio	105.—	
" Reina y Alonso, s|c Julio y Septiembre	201.24	
" Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, s|c Junio	81.60	
" Alfredo D'Huicque, s|c Junio a Septiembre	867.90	
" Cía. Técnica e Importadora, s|c Julio	222.90	
" Juan Cagnoni e Hijos, s|c Julio a Septiembre	867.—	
" Donnell y Palmer, s|c Julio	104.50	
" Penitenciaría Nacional, s|c Junio a Agosto	1.215.71	
" Juan Cassaretto, s|c Agosto	250.—	
" Continental, Soc. Anón., s|c Junio	907.70	
" Eugenio Casano y Cía., Agosto	71.85	
" José Chiozza, s|c Junio a Agosto	991.06	
" Pinard Ed. Coster y Cía., s|c Agosto	30.63	
" B. Tamburini e Hijos, s|c Junio a Septiembre	671.07	
" Jacobo Peuser, s|c Junio a Agosto	660.89	
" Souto y Cía., s|c Septiembre	48.—	
" Vicente Martini e Hijos, s|c Junio a Agosto	468.13	
" Droguería "La Estrella", s|c Junio	153.52	
" Abancens y Cía., s|c Junio a Septiembre	5.822.91	
" Gath y Chaves, s|c Septiembre	74.40	
" Celio Costa y Cía., s|c Junio a Septiembre	362.80	15.155.01

6—Exp. 11282-I-1923:

a Victorio de Bernardi, s|c Mayo a Septiembre	168.—	
" Yacimientos Petrolíferos Fiscales, s|c Junio a Octubre	1.236.—	
" Cía. General de Fósforos, s|c Junio	105.—	
" Sturla Hermanos, s|c Junio a Septiembre	1.224.24	
" Lutz Ferrando y Cía., s|c Septiembre	25.—	
" Castellatti y Garibaldi, s|c Junio a Septiembre	7.095.83	
" Curt Berger y Cía., s|c Octubre	60.—	
" Montecinigher y Cía., s|c Junio y Julio	1.769.82	
" Estrabou y Cía., Junio, Agosto y Septiembre	960.68	
" Koerting Hnos. Ltda., s|c Octubre	40.—	
" Angel Jaspe, s|c Junio, Julio y Septiembre	578.30	
" Obras Sanitarias de la Nación, s|c Junio, Julio y Agosto	454.—	
" Cía. Unión Telefónica, s|c Junio y Julio	177.50	
" J. Llorente y Cía., s|c Junio, Julio y Agosto	224.50	
" Cacace y Castro, s|c Junio y Agosto	504.93	
" Gerino Hermanos, s|c Mayo y Julio	750.—	15.373.30

7—Exp. 9803-I-1923.

a Juan Revello, s|c Enero a Mayo	7.818.88	
" Arturo W. Boote y Cía., s|c Febrero	1.975.—	
" Luis Fasce e Hijos, s|c Enero a Mayo	5.027.99	
" Cía. Hispano Americana de Electricidad, s|c Enero a Mayo	3.619.89	
" Gerino Hermanos, s|c Abril a Mayo	1.400.—	
" Fernando Sanjurjo, s|c Abril	2.000.—	
" J. Llorente y Cía., s|c Mayo	206.—	
" Pablo Merli, s|c Abril	2.100.—	
" Juan Cagnoni e Hijos, s|c Mayo	1.000.—	
" Penitenciaría Nacional, s|c Mayo	510.87	25.658.63
Total		142.898.53

Art. 2o. Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 11, Item 10 del Presupuesto General vigente en 1923.

Art. 3o. Tómese nota, etc.; a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino carretero de estación Calilegua a Pampichuela.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

430. Exp. 19943 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a la resolución de la construcción del camino carretero de estación Calilegua a Pampichuela (Jujuy) cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que los trabajos a efectuarse consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamiento, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor economía y rapidez en su ejecución; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. Item 10, partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terminación del camino entre El Charco y Río Hondo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

431. Exp. 19998 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a los trabajos necesarios para la terminación del camino entre El Charco y Río Hondo (Santiago del Estero) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que dichos trabajos consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamientos, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor rapidez y economía,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. Item 10, partida 85 del Presupuesto vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino entre Loreto y Villa La Punta (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

432. Exp. 19999 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a la construcción del camino entre Loreto y Villa La Punta (Santiago del Estero) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que dichos trabajos consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamientos, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor rapidez y economía; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. Item 10, partida 78 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino que una la estación Beltrán.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924

433. Exp. 20000 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a la construcción de un camino que una la estación Beltrán (F. C. C. A.) pasando por Santa, Buey Muerto, Buen Lugar, Esquina y Simbolar (Santiago del Estero) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que los trabajos a efectuarse consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamientos, etc. y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener mayor economía y rapidez; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. Item 10, partida 95 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Gramilla a las Termas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924

434. Exp. 20002 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a la reparación del camino de Gramilla a Las Termas (Santiago del Estero) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.000 m/n., incluídos gastos de materiales transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que los trabajos a ejecutarse consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor economía y rapidez; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. Item 10, partida 63 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terminación del camino nacional de Santiago a Río Hondo

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

435. Exp. 20003 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a los trabajos necesarios para la terminación del camino nacional de Santiago a Río Hondo (Santiago del Estero) y cuyo importe total asciende a la suma de $ 10.000 m/n., incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando que dichos trabajos consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, abovedamientos, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor rapidez y economía; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que proceda a efectuar las obras de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º. Item 10, partida 86 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Casa de Gobierno. — Renovación de las instalaciones eléctricas en los locales ocupados por dos de los Sub Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación y Depósitos del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1924.

436. Exp. 16551 —C— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 4.716,29 m/n., que ha preparado para la renovación de las instalaciones eléctricas y obras complementarias en los locales de la Casa de Gobierno ocupados por dos de los Sub Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación y Depósitos del Ministerio de Hacienda y cuyos parciales se descomponen en la siguiente forma:

1º. Instalación eléctrica, inclusive un 20 o/o para imprevistos, $ 2.287,80 m/n.

2º. Obras complementarias, inclusive un 20 o/o para imprevistos, $ 2.428,49 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor total de cuatro mil setecientos diez y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 4.716,29 m/n.) inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, proceda a llevarlos a cabo administrativamente con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º Item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando inversión de fondos para reparación de un edificio.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

437. Exp. 9073 —N— 1921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de los trabajos efectuados en el edificio que ocupa la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con la documentación detallada que acompaña, justificativa del gasto originado con tal motivo.

Teniendo en cuenta que la ejecución de estos trabajos se realizaron paulatinamente, sin estar autorizado para ello en el período de tiempo comprendido entre el 26 de Abril de 1921 y el 3 de Noviembre del mismo año, con los elementos organizados de que dispone la aludida repartición y en mérito de que se trataba de una obra de conservación en un edificio fiscal, las que han acrecentado según se expresa, el valor del inmueble, aparte de la urgencia con que venían siendo reclamadas esas reparaciones, dado el mal estado de la casa en cuestión.

Considerando: que no obstante el carácter de los expresados trabajos y las razones invocadas por la repartición técnica para justificar el procedimiento seguido, ello a juicio de la Contaduría General es improcedente y solo se debe atribuir a un error de interpretación, por lo que, al aprobar el procedimiento seguido como un hecho consumado, cabe llamar la atención de la referida Dirección sobre el particular;

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la inversión de la suma de ($ 15.353,94 m/n.) quince mil trescientos cincuenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en las obras de reparación y conservación efectuadas en el edificio fiscal ocupado por la Inspección General de los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, a la que se llama la atención sobre el procedimiento observado en el caso emergente.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Modificando artículo 2º del reglamento aprobado por decreto de 5 de Diciembre de 1902.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

438. Exp. 13362 —N— 1923. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el Señor Santiago Fernando concesionario para la extracción de arena en el Río de la Plata, no ha respondido a la invitación que se le formulara a propósito del pago de la diferencia en más de $ 360,00 m/n. cuyo depósito se exige para atender al sueldo correspondiente al inspector respectivo por los meses de Enero a Junio del año ppdo., proveniente del hecho de hallarse equiparado a los similares que prevee la Ley de Presupuesto, con una asignación mensual de $ 180,00 m/n.,

Considerando:

Que dicha negativa induce a creer que el concesionario no está de acuerdo con la expresada exigencia, haciendo una interpretación literal de lo establecido en el apartado c) del artículo 2º del reglamento respectivo, aprobado por decreto de 5 de Diciembre de 1902;

Que no obstante el temperamento

que aconseja adoptar el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, es conveniente, teniendo en cuenta la data de la aludida reglamentación como también el principio incontravertible de equidad en que se funda la citada exigencia y que es necesaria contemplar, se modifique el susodicho artículo en su parte pertinente para evitarse así la dificultad que presenta la aplicación del artículo 6º de la Ley 11.178 en lo que respecta al emolumento en cuestión,

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Modifícase el apartado c) del artículo 2º del reglamento de que se ha hecho referencia, sustituyendo la frase; «y además la cantidad de $ 120,00 m/n. mensuales para costear el sueldo de los empleados encargados de vigilar y contralorear las extracciones» por la siguiente: «y además, la cantidad mensual necesaria para costear el sueldo del empleado encargado de vigilar y contralorear las extracciones, dentro de la escala que rige para análogas funciones el presupuesto general de la administración».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconstrucción de un muelle en el Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
439. Exp. 14239 — N — 1923. — Visto que el Banco Francés del Río de la Plata sucesor de la Sociedad Anónima Depósitos y Mercados de Maderas solicita permiso para reconstruir el muelle que en virtud del decreto de fecha Mayo 28 de 1907, fué construído en la Ribera Sud del Riachuelo frente a la calle Garibaldi, y

Desprendiéndose de lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos que nada obsta para acceder a lo solicitado bajo las condiciones que se indican a fs. 25,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Banco Francés del Río de la Plata, para que construya el muelle de referencia dentro de las cláusulas del precitado decreto, debiendo sujetarse dicho trabajo a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano agregado al presente expediente y memoria descriptiva, y modificaciones especificadas en el mismo.
b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá, en el curso de los mismos introducir las modificaciones de detalle que estime convenientes. A estos efectos el recurrente deberá dar aviso con la anticipación requerida de la fecha de su comienzo.
c) De acuerdo a lo establecido en el decreto de 29 de Marzo de 1916, antes de comenzar los trabajos el Banco Francés del Río de la Plata, depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 240,00 m/n. en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, el 1 o/o y 2 o/oo respectivamente del costo total de las obras.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de 200.000 ladrillos rectangulares para la construcción de un galpón en el Puerto de la Capital. — Su autorización.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
440. Exp. 3989 — N — 1924. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos a fin que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, le haga entrega de la cantidad de 200.000 ladrillos rectangulares destinados a la construcción de un galpón de hormigón armado para reparación de locomotoras en el Puerto de la Capital, obra que fué autorizada por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1921, y

Considerando:

Que la segunda de las reparticiones nombradas manifiesta tener existencia del material solicitado y ofrece hacer su provisión a razón de $ 70 m/n. el millar sobre vagón o carro en fábrica.

Que habiendo por otra parte prestado su conformidad la primera de dichas reparticiones respecto del precio ofrecido; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera de la de Obras Sanitarias de la Nación con el destino expresado y por la suma total de $ 14.000 m/n. catorce mil pesos moneda nacional, los 200.000 ladrillos prensados que solicita.

Art. 2º. Dicha suma se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 5, partida 8, apartado 1º, del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Designando al Procurador Fiscal en demanda contra la Nación, por Don J. A. Argerich.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1924.
441. Exp. 5313 — J — 1924. — Visto el oficio de fs. 1 del Juez Federal de la Capital Federal, Doctor Clodomiro Zavalía, dando cuenta de la demanda instaurada por don Juan Antonio Argerich, contra el Gobierno Nacional, sobre la constitución de un tribunal arbitral, daños y perjuicios etc., y

De acuerdo con lo prescripto por la Ley 3367,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Desígnase al Señor Procurador Fiscal en Turno de la Capital Federal, para que en representación del Poder Ejecutivo tome a su cargo la defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º. Publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo al Operador de la Dirección General de Puentes y Caminos don José M. Sorkin, viático de residencia que fija el Reglamento respectivo y por el término de seis meses.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.
442. Exp. 2058 — P — 1921. — Vistas estas actuaciones por las que el Operador en Campaña jornalizado, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don José M. Sorkin, y a quien se le ha encargado de las obras y estudios del Camino Internacional de Mendoza a Chile, por Villavicencio y Uspallata, se presenta a fojas 6 y 7 gestionando se eleve — en virtud de las razones que puntualiza — el viático diario de seis pesos moneda nacional, ($ 6,00 m/n.) que le fué concedido por resolución de fecha 26 de Abril de 1921,

Atento lo manifestado en los informes producidos, y

Considerando:

Que la Zona en que le toca actuar al recurrente, sin ser insalubre como así lo expresa el Departamento Nacional de Higiene, exige por sus condiciones climatéricas y topográficas un desgaste físico, que ocasiona mayores erogaciones para repararlo;

Que en tal virtud y en atención a la naturaleza de las tareas que le incumben a dicho empleado, procede contemplar con espíritu de equidad su gestión, en orden a lo cual nada obsta, como así lo expresa la Contaduría General de la Nación, prorrogar el término fijado para la indemnización de residencia conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Reglamento de viáticos en vigor y a la escala determinada por el artículo 11 del mismo.

Por lo expuesto;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Reconócese a favor del Operador en Campaña de la Dirección General de Puentes y Caminos, don José M. Sorkin, por el término de seis meses y a contar desde el día de la fecha, la indemnización de residencia que fija el Reglamento de viáticos respectivo, en su artículo 11, quedando en tal virtud sin efecto la resolución de fecha 26 de Abril de 1921, corriente a fojas 3, que fija al aludido Operador un viático diario de seis pesos ($ 6,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Subsidio a favor de don José Caraballo.

Excmo Señor:

Creo que debe de hacerse lugar a lo solicitado porque la paternidad está comprobada no solo por la información sumaria, sino por el conocimiento que tienen de él los empleados superiores: informes de fojas 1 y 2 via.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.
443. Exp. 13245 — C — 1923. — Visto este expediente por el que Don José Caraballo, padre del ex-guarda vías de la Sección Tráfico del Puerto de La Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Caraballo, fallecido últimamente, solicita se le acuerde un subsidio graciable para atender los gastos que le ha originado el deceso del causante, y

Considerando:

Que si bien el recurrente no ha podido probar en forma estrictamente legal su paternidad, sin embargo dadas las manifestaciones de los funcionarios que informan en este expediente asertivas del hecho y bastantes para producir la convicción moral de la verdad del mismo; algunas las demás circunstancias constantes en estos obrados y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acuérdase — por el concepto expresado — a Don José Caraballo, padre del ex-guarda de la Sección Tráfico del Puerto de La Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Caraballo, el importe equivalente a dos meses de sueldo que percibía el extinto, o sea la suma total de trescientos veinte pesos moneda nacional, ($ 320,00 m/n) la que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, del presupuesto en vigor.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Exonerando a los empleados Víctor Niederle y Horacio R. Palacios.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.
449. Exp. 16265 — I — 1923. — Resultando de las precedentes actuaciones que la conducta observada por los Señores Víctor Niederle y Horacio R. Palacios, en el desempeño de los cargos de Intendente y Secretario-Contador, respectivamente, los descalifica para continuar prestando servicios a la Administración Nacional, en razón — fundamental — de haber cometido irregularidades que afectan los caudales públicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Exonérase — a mérito de las graves faltas que han cometido en el desempeño de sus funciones, y con anterioridad al día 18 de Abril último, fecha en que fueron suspendidos — el Intendente de Riego de Andalgalá don Víctor Niederle y el Secretario-Contador de la misma repartición, don Horacio R. Palacios.

Art. 2º. Formúlese cargo contra los exonerados don Víctor Niederle y don Horacio R. Palacios, por las sumas de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 274,50 m/n) y ciento treinta y seis pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 136,12 m/n) respectivamente, a los fines del reintegro que corresponde.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, a los fines que corresponden, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Nombramiento a favor de Da. Juana E. de Borisso.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.
445 — Exp. 618 — I — 1924 — Existiendo en la Dirección General de Contabilidad la Vacante de Escribiente, por haber sido nombrado el interino, Don Antonio Cavagnaro de la Silva en la Dirección General de Navegación y Puertos;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad Escribiente, con carácter interino, y mientras subsistan las causas que han dado motivo al decreto de fecha 5 de Febrero ppdo., a la actual Dactilógrafa Da. Juana E. de Borisso, la que devengará el sueldo de ($ 210 m/n.) doscientos diez pesos moneda nacional, imputándose sus haberes al Anexo I, Inciso 3, Item 1, partida 8.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Modificando imputación que se indica en los arts. 1º y 2º del decreto de fecha 14 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.
446 Exp. 2073 — F — 924 —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la imputación que se indica en los arts. 1º y 2º, del decreto de fecha 14 de Febrero ppdo., que designa a los señores Benjamín Loza, Ramón L. Arias y Félix D. Fosce, en calidad de empleados al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, en el sentido de que los haberes de dicho personal se atenderán hasta el 31 de Diciembre último, con imputación al Anexo I, Inciso 2 Item 2, partida 1 del Presupuesto de 1923, y desde el 1º de Enero ppdo., al mismo Anexo, Inciso, Item y partida del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Rectificación de decretos y resoluciones recaídas a favor de Don Feliciano Miñones.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.
447 — Exp. 2688 — M — 1924 — Visto este expediente por el que el 2º. Jefe de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio, Don Feliciano Miñones, solicita a mérito de las razones que expone sean rectificados los pronunciamientos de fechas 11 de Septiembre de 1907 y 8 Febrero de 1908, donde se le designa, por error, con el nombre de Faustino Miñones, para ocupar los empleos de Auxiliar y Ayudante Apuntador, respectivamente, en la Repartición denominada en aquel entonces «Dirección General de Obras Hidráulicas»;

Y no existiendo ningún inconveniente para acceder a lo solicitado, como así lo expresa la Dirección General de Contabilidad y el Señor Procurador del Tesoro, a quienes para mejor proveer se les ha oído,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 11 de Septiembre de 1907 y resolución de Febrero 8 de 1908, en el sentido de que los nombramientos que en los mismos figuran a nombre de Faustino Miñones deberán considerarse como extendidos a favor de Don Feliciano Miñones, que es el verdadero nombre del empleado de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo

conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—No haciendo lugar a sobreasignación de $ 300 solicitada por el empleado de la Dirección General de Ferrocarriles Don Carlos de la Barra.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.

448—Exp. 1151 — F — 1924 — Vistas estas actuaciones por las que el Inspector de 1ra. al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Carlos de la Barra, se presenta pidiendo se le continúe abonando, con la anterioridad que expresa, la sobreasignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n) que por decreto de Octubre 9 de 1922 se le reconoció, en razón de desempeñar la Jefatura de la Sección Ingleses;

Habiendo de hecho caducado al presente el pronunciamiento que se menciona y considerando, por otra parte,

Que como lo expresa la Contaduría General de la Nación a quien para mejor proveer se le ha oído, no es posible corresponder al pedido formulado, en orden a lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de Diciembre de 1881, que terminantemente dispone, que la expresada Contaduría no dará curso a órdenes de pago, ni imputará suma alguna por sueldos o sobre sueldos, que no estén clara y expresamente determinados en la ley de Presupuesto o autorizadas por leyes especiales;

Que además de lo expuesto, la imputación que se indica para atender la sobreasignación que se gestiona, no resultaría procedente, en cuya virtud y a mérito de la fundamental consideración puntualizada en el precedente considerando,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. No hacer lugar a la gestión formulada en estas actuaciones por el Inspector de 1ra. al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Carlos de la Barra, quedando en tal virtud cumplidos los efectos que informa el art. 4º del decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, que fijaba a dicho empleado la sobreasignación que se le menciona.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la expresada Repartición, quien notificará el presente al interesado, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Aceptando la renuncia del empleado Camilo Agrelo, y ascensos de empleados.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

449—Exp. 4548 — P — 1924 — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la renuncia que del empleo de Ayudante Principal de la misma, ha hecho Don Camilo Agrelo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Camilo Agrelo.

Art. 2º. Asciéndese al empleo de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 7º, Item 1, partida 6, al actual Sobrestante Principal, Don José Rafael Iglesias, en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Sobrestante Don Enrique Hernández y en sustitución de éste, al actual Sobrestante, Don Enrique T. Díaz, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, partida 1.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Nombramiento a favor de Don Ambrosio Segundo Mascichi.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.

450— Exp. 3726 — — 1924 — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos sobre la necesidad de designar un reemplazante del Ingeniero Angel F. Bolla, el que por resolución de fecha 15 del actual, ha sido puesto a las órdenes del Señor Comisionado Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, y

Tomando en consideración la propuesta de nombramiento formulada por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Operador en Campaña en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo del Ingeniero Angel F. Bolla y mientras dure su temporal ausencia, al Ingeniero Ambrosio Segundo Mascichi, quien devengará el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n), imputándose sus haberes, a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Concediendo licencia al jubilado ferroviario Adolfo Sophus Ericksen.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.

451—Exp. 3751 — E — 1924 — Visto este expediente por el que don Ernesto Adolfo Ericksen en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, que modifica la 10650, se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante, se halla justificado con la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien el recurrente no hace mención del tiempo que durará dicha licencia, procede acordársela por el término de dos años.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al jubilado ferroviario, Don Ernesto Adolfo Sophus Ericksen, el permiso que solicita para ausentarse del país, por el término de dos años.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Nombrando Dibujante a don Juan D. Amato.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

452—Exp. 3811 — P — 1924. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, Dibujante, en la citada Repartición para prestar servicios en la Oficina de Estudios y Proyectos, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.) e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Juan D. Amato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Aceptando la renuncia de la Compiladora Alcira Chaves de Vila Bravo y nombrando en su lugar a doña Lila Bravo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

453—Exp. 4114 — F — 1924. — Vista la renuncia que antecede y tomando en consideración la propuesta que precedentemente formula la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Compiladora al servicio de la citada Repartición, doña Alcira Chaves de Vila Bravo, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de cien pesos ($ 100 m|n) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, item 1, partida 10 a doña Lila Chaves.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Nombramiento a favor de don Alberto M. de la Vega.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

454—Exp. 4264 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente la necesidad de designar, con destino a su Seccional en Tucumán, un Ayudante Técnico Principal, proponiendo para ocupar ese cargo, al actual Sobrestante de Obras, Ingeniero Agrónomo don Alberto M. de la Vega, quien reúne condiciones para el referido puesto, y

Teniendo en cuenta que el nombramiento que se propone, responde a exigencias del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, Ayudante Técnico Principal, en la Dirección General de Puentes y Caminos, para prestar servicios en la 3ª Sección (Tucumán), con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250) m|n moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Sobrestante de Obras Ingeniero Agrónomo, Don Alberto M. de la Vega.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Nombramiento a favor de Don Raúl Agnesetti.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

455—Exp. 4165 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que por requerirlo las exigencias del servicio, se hace necesario nombrar un Dibujante para la sala de Estudios y Proyectos, proponiendo para ocupar ese puesto al señor Raúl Agnesetti, quién en las pruebas de competencia a que fué sometido, ha demostrado aptitudes para el cargo; y

No existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, Dibujante, en la Dirección General de Puentes y Caminos, para prestar servicios en la sala de Estudios y Proyectos, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n) moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a Don Raúl Agnesetti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

FF. CC. del Estado.—Poniendo en vigencia durante el mes de Marzo corriente, el Presupuesto de dicha Administración aprobado por Decreto de 9 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

456—Exp. 5981 — O — 924 —

Considerando:

Que en la actualidad se encuentra a estudio de la Comisión Asesora de Asuntos Ferroviarios del Ministerio de Obras Públicas el presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado que deberá regir durante el corriente año;

Que si bien esa Comisión se expedirá en breve lo que permitirá al P. E. pronunciarse próximamente en la forma que corresponda, no es conveniente postergar el pago de los haberes devengados por el numeroso personal de aquella repartición por el mes en curso, ya que por su importancia y su distribución en todas las zonas del país afectará esa postergación intereses de orden general;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pónese en vigencia para el mes de Marzo corriente, el presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, aprobado por decreto de fecha 9 de Febrero de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. C. del Chubut.—Reconociendo representantes legales.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.

457—Exp. 4306 — F — 924. — Vista la nota de fojas 16 y la documentación acompañada y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese a los señores Federico José Wythes y D. William J. Shilton, como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósense los testimonios de poder corrientes de fs. 2 a 15, devuélvanse bajo constancia al interesado dejando copia simple de los mismos, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Planilla de inversión para estudios del camino de Andalgalá a Santa María Sección Andalgalá a Minas por Capillita (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

458— Exp. 233 — C — 1919 — Vista la adjunta planilla de inversión, valor de $ 4.808,00 m|n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la realización de nuevos estudios del camino de Andalgalá a Santa María, Sección Andalgalá a Minas por Capillitas (Catamarca);

Considerando:

Que esos estudios son indispensables, a fin de proyectar debidamente las obras a ejecutar, dado que los anteriormente practicados de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 31 de Enero de 1922, han resultado insuficientes;

Que por dicha causa la nombrada Repartición eleva el presupuesto que se acompaña, relativo a los referidos estudios, solicitando se le autorice a efectuarlos, bajo la Dirección del Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ingeniero Atilio Otonelli, por lo que conviene se provea de conformidad a lo peticionado;

Que procede diferir la consideración del pedido de arreglo de todo el camino de Andalgalá a Santa María que formulan los vecinos de esta última localidad hasta tanto se conozca el costo de las obras de la sección expresada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de cuatro mil ochocientos ocho pesos moneda nacional ($ 4.808,00 m|n.) para la realización de los estudios de que se trata, y autorízase a la expresada Repartición para que los lleve a cabo, en la forma por ella propuesta.

Art. 2º. Este gasto se imputará al crédito que el Presupuesto del año en curso, asigna en el Anexo L, Inciso 1º., Item 10, partida 2.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos—Planilla de inversión para la reparación del Camino de Villa Ojo de Agua a Villa Quebrachos (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.

459—Exp. 20.905 — C — 1923 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla de inversión, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de Villa Ojo de Agua a Villa Quebrachos (Santiago del Estero), y cuyo importe en total asciende a la suma de $ 5000 m/n. incluídos gastos de materiales, transportes, herramientas, útiles, inspección e imprevistos, y

Considerando: que dichos trabajos consistirán en obras de emparejamiento, movimientos de tierra, alcantarillado, etc., y que procede se lleven a cabo por administración a fin de obtener con ello mayor economía y rapidez en su ejecución, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, partida 55 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Confección de 20 carpas de lona impermeable de cáñamo, con destino a la 2a. Sección de su dependencia.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924.

460—Exp. 3.931 — P — 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 5034.93 m/n. incluído un 5 o/o para imprevistos, que ha preparado para la confección de 20 carpas de lona impermeable de cáñamo, con destino a la 2a. Sección de la Dirección mencionada; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de que se trata importe de cinco mil treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 5.034,98 m/n.) incluído un 5 o/o destinado a imprevistos, para la construcción de las carpas de que se ha hecho referencia, y autorízase asimismo a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarla a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura—Departamento Central de Policía—Arreglo y pintura en general en el edificio ocupado por la Sección 34 de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1924.

461—Exp. 1020 — M — 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que, a pedido del Departamento Central de Policía por intermedio del Ministerio del Interior, ha preparado para efectuar diversos trabajos relativos al arreglo de la vereda y a la pintura en general de la planta alta del edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 34 de la Capital, el que asciende, incluída una partida de 20 o/o para imprevistos a la suma de 4357,51 pesos m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto referente a los trabajos indicados a efectuarse en la Comisaría de la Sección 34 de la Capital, cuyo monto asciende a la suma total de cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 4357.51 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. El gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura—Casa de Gobierno—Pintura general en los frentes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1924.

462—Exp. 16.5[illegible] — A — 922 — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 80281.83 m/n., preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de pintura general en los frentes de la Casa de Gobierno, como asimismo otros conexos de recorrido y reparo de cubiertas, pintura de la carpintería exterior, limpieza de mármoles y recolocación de escalinatas, etc., cuyo total se desdobla en la siguiente forma:

1º. Pintura general de los frentes, barnizado del exterior de las puertas a tablero y vidrieras y pintura de las rejas de hierro, incluso un 20 o/o para imprevistos, 63536,9[illegible] m/n.

2º. Reposición de escalones faltantes del frente, pintura del frente de las casillas de madera en azoteas, blanqueo de cielorrasos, arreglo general de la carpintería exterior, limpieza de mármoles en balcones y zócalos de los frentes, plombaginado y recorrido de las estructuras de cinc en la mansarda, blanqueos, incluso un 20 o/o para imprevistos, $ 16744.8[illegible] m/n.

Considerando que se trata de trabajos que es necesario efectuar periódicamente para mantener en buen estado de conservación el citado edificio y en atención a la naturaleza de los mismos, conviene llevarlos a cumplido efecto en los grupos que comprende, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto total valor de ochenta mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 80.281,83 m/n.) moneda nacional, incluso un 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar las obras que el mismo comprende por vía administrativa sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, partida 1 (Conservación de edificios fiscales, etc.) que asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando convenio celebrado con Don Leandro García.

Entre el Director de los estudios de rectificación y canalización del Riachuelo, Ing. Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha 10 de Mayo de 1917 y el Señor Leandro García por su derecho propio, convienen en el siguiente contrato de compraventa ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional.

1º Don Leandro García vende al Gobierno Nacional y este compra a don Leandro García dos fracciones de terrenos ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, partido de Lomas de Zamora, que figuran en el plano de proyecto de rectificación y canalización del Riachuelo con los nombres de Catalina T. de Vazquez Millán y de de la Riestra y cuyas superficies y linderos son los siguientes: la fracción designada en el plano adjunto con las letras a. b. h. i. a. con veintidos mil ochocientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados (22.858.20 m2) lindando por el NE. con el camino a Paso Chico, por el SE. y NO. con mayor porción del vendedor y por el SO. con el Riachuelo y la fracción designada en el mismo plano con las letras c. d. e. f. g. c. con veintiocho mil ochocientos noventa y seis metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados (28.896.6750 m2) lindando por el NE. con el Fisco Nacional, por el SE. con mayor porción del vendedor y por el NO. y SO. con mayor porción del vendedor y el Riachuelo.

2º. Esta compraventa se efectúa por el precio de un peso veinticinco centavos moneda nacional por cada metro cuadrado, más el de treinta y cinco centavos de la misma moneda en concepto de indemnización por igual unidad de superficie o sea en conjunto un peso sesenta centavos moneda nacional por cada metro cuadrado que aplicado a la superficie total de las dos fracciones, que es de cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados (51.754,8750 m2), importa la suma de ochenta y dos mil ochocientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos m/n. 82.807.80 m/n.) de la cual se conviene deducir la de dos mil ciento cuarenta y tres pesos veintiocho centavos de igual moneda ($ 2.143,28 m/n.) que el Gobierno Nacional abonó a don Pedro Germanier por una fracción que le expropió y que ha resultado estar comprendida en la que figura a nombre de Catalina T. de Vazquez Millán, escriturada el 25 de Febrero de 1909 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a don Leandro García y que según la escritura respectiva, número 37, aparece deslindada por Vazquez Millán a quien se dió posesión indebida, y que cedió una parte a don Mariano N. de la Riestra, que fué demandado por el señor García a nombre de la Provincia de Buenos Aires, obteniendo sentencia favorable de la Suprema Corte Nacional en Marzo 17 de 1922, la que mandó darle posesión, lo que efectuó la autoridad competente, dando por resultado que el guardador del terreno ocupado por Vazquez Millán lo desalojara, entrando en posesión el referido señor García. — Queda en consecuencia, fijada la suma de ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 80.664,52 m/n.) en total a pagarse por las dos fracciones motivo de este convenio, quedando establecido que don Leandro García renuncia a cualquier acción a que pudiera tener derecho por este concepto y contra el Gobierno Nacional y se reserva ejercitar los que pudiera tener contra don Pedro Germanier.

3º. Esta compraventa se hace libre de todo gravamen.

4º. Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

5º. Si no fuera necesario para los trabajos del sobrante de tierra que se extraiga de la excavación, el Gobierno Nacional lo dejará sobre el restante terreno del vendedor, quien lo distribuirá por su cuenta en la forma que le convenga.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Leandro García. — Eduardo Huergo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

463. — Exp. 4678-R-1917. — Visto el adjunto proyecto de convenio; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y existiendo en el Anexo L. inciso 1, ítem 8, partida 14 del presupuesto vigente el crédito correspondiente con que atender las erogaciones que demanda el cumplimiento de la Ley Nº 8128,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo entre el Director de Estudios de las Obras de Rectificación y Canalización del Riachuelo, Ingeniero don Eduardo Huergo por una parte y el señor Leandro García por la otra, mediante el cual este vende al Gobierno de la Nación al precio de un peso sesenta centavos moneda nacional ($ 1.60 m/n.) el metro cuadrado, dos fracciones de terreno, con una superficie en total de cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados (51.754,8750 m2) de cuya ubicación ilustra el plano de fs. 59 o sea por un total de ochenta y dos mil ochocientos siete pesos con ochenta centavos m/n. ($ 82.807.80 m/n.), de cuya suma corresponde deducir la de dos mil ciento cuarenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional, en virtud de lo expresado en el artículo 2º del adjunto convenio, con lo que la suma total a abonarse al señor Leandro García asciende a ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 80.664.52 m/n).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la escrituración.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Retención de los saldos de partidas de los Anexos I, K y L del presupuesto de 1923 para pago de cuentas en trámite.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

464. — Exp. 6018-O-1924. — Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley de Contabilidad con respecto a la continuación de créditos de un ejercicio para el subsiguiente, y

Atento que existen cuentas pendientes de pago por suministros efectuados hasta el 31 de Diciembre último, como de que deben practicarse operaciones de transferencia por los sueldos y jornales abonados por los recursos arbitrados en carácter de anticipos por los acuerdos de Gobierno de Noviembre 9 y 27 y Diciembre 13 de 1923 en los que se ordena su imputación, oportunamente, a la ley respectiva;

Que por falta material de tiempo no es posible practicar las liquidaciones correspondientes antes del cierre del ejercicio, al 31 del corriente mes y

Considerando:

Que es una medida de buena administración la retención de los saldos de las partidas de los Anexos I, L y K en lo que respecta a los que no caen dentro del régimen de la Ley Nº 10.285, que automáticamente pasan de un ejercicio a otro;

Que con esta medida no sólo se evitarían los inconvenientes serios que acarrearía al comercio la espera de una sanción legislativa, sino también los que vendrían en contra del Gobierno en concepto de pago de intereses por esta demora;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º. Los créditos del presupuesto de 1923 correspondientes a las partidas del Anexo I, las del ítem 8 del Anexo K y las partidas del Anexo L no regidas por la Ley 10.285, continuarán para el presente ejercicio de 1924, al solo fin de atender el pago de cuentas en trámite por suministros, certificados de obras, servicios u otros conceptos, efectuados hasta el 31 de Diciembre último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y anotado en la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Victor M. Molina — Eufracio S. Loza — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo — M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924.

Señor:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo la siguiente resolución, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. — Habiendo comprobado esta Administración que numerosas resoluciones del Tribunal de Vistas, que se invocan diariamente como precedente de despacho, tanto por los despachantes como por los Vistas en sus denuncias, no consultan debidamente los intereses del comercio ni los fiscales o son contradictorias; no estando fundamentadas la mayoría de ellas en las razones técnicas necesarias, ni interpretan debidamente la ley, y considerando: 1o. Que los artículos 15 y 16 del Superior Decreto de fecha 10 de Octubre de 1916, sobre funciones del Tribunal de Vistas, han quedado derogados por el decreto reglamentario de la Ley No. 11.281. 2o. Que compete con exclusividad a esta Administración pronunciarse en definitiva sobre las resoluciones del Tribunal de Vistas, que siendo meramente consultivas no causan instancia, tanto sobre las infracciones que se denuncia, como en las consultas que se formulan. 3o. Que revistiendo, tanto las leyes impositivas como las normas que se fijen sobre su aplicación, el carácter de orden público, no pueden invocarse derechos adquiridos con respecto a las resoluciones del Tribunal de Vistas a que ya se ha hecho mención. 4o. Que es deber primordial de esta Administración restablecer el orden alterado por las resoluciones inconsultas del Tribunal de Vistas, en forma que contemple no solamente una mejor percepción de la renta fiscal, sino también que el comercio sepa a ciencia cierta a qué atenerse en las manifestaciones que comprometan ante la Aduana. Por ello, teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve: 1o. Declárase anuladas las resoluciones del Tribunal de Vistas anteriores al día 22 de Febrero de 1924, fecha en que entró en vigor el Superior Decreto reglamentario de la Ley 11.281. Esta Administración no tendrá en cuenta en lo sucesivo los precedentes que se invoquen, tanto en contra como a favor del comercio, fundamentados en las resoluciones comprendidas en el punto primero. 3o. Los Vistas y comerciantes, en los casos de dudas sobre la clasificación de mercaderías, deberán elevar la consulta a que se refiere el Art. 135 de las Ordenanzas de Aduana. 4o. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Dése al libro de resoluciones, hágase saber por circular a las distintas dependencias de la casa, publíquese por ocho días en las pizarras de esta Aduana, por igual término en el Boletín Oficial y archívese.

Saluda a usted atte. — (Firmado): Remigio Lupo.

v2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso c), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 27 de Mayo de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	4.—
Por venta de Boletines	3.40
" subscripción	63.—
" marcas	312.—
" avisos varios	298.—
" adicional	54.—
	734.40

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación a conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo 666, a las 21 y 30 del 2 de Junio del corriente año, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Antonio F. Castro, Augusto Aranda, João Távola y Eduardo R. Murré, que terminan su mandato y cuatro miembros suplentes por un año. — Manoel J. R. Cotello, Secretario.

E. 26 mayo No. 19.482 v31 mayo

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Se cita a los Sres. accionistas de esta Cía. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio A. de Mayo 749 el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. Orden del día: Elección de nuevo Directorio. — Salvador **Prieto**, Síndico.

e16 mayo No 19410 v3 **junio.**

"EL PUEBLO", SOCIEDAD COMANDITARIA

Habiendo la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Comanditaria "El Pueblo" (Pearroñ y Cía.), celebrada el día 9 del corriente, resuelto transformar la actual Sociedad Comanditaria en Sociedad Anónima, y celebrar nueva asamblea para aprobar los estatutos, elegir directorio, etc., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 5 de Junio a las 17.30 horas, en el local Avda. de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria del día 9 del corriente.

2o. Lectura y aprobación del proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima.

3o. Prórroga del plazo de la duración de la Sociedad.

4o. Elección de Directores y Síndicos por el término señalado en los estatutos.

5o. Personería jurídica y funcionamiento de la Sociedad.

6o. Autorización al Presidente para gestionar por sí o por apoderado la personería jurídica y aceptar las modificaciones que pudiera proponer la Inspección de Justicia a los estatutos.

7o. Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — Antonio Rocca, Presidente de la Asamblea Gral. Extraordinaria.—Vicente Guillier y José A. Sanguinetti, Secretarios.

E. 26 mayo No. 19.483 v5 junio

CENTRE CATALA
Chacabuco 863

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el viernes día 30 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y Estado General de Cuentas desde el 1o. de Enero de 1923 a 31 de Marzo de 1924 (15 meses).

2o. Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

3o. Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a usted atentamente. — El Secetario.

Nota: Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del Reglamento, que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva".

Otra: La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

E. 22 mayo No. 19.460 v30 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

SPORTIVE FRANÇAISE
Tous les Sports

SIEGE SOCIAL: RIVADAVIA 1545

Por resolución de la comisión directiva, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 del corriente mes a las 21 horas en punto, en el local social, calle Rivadavia No. 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924

2o. Elección de:

a) Cuatro miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1926, en reemplazo de los señores C. Dauzet, B. Toulouse, P. Lissalde y B. Peres, que terminaron su mandato.

b) Dos miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los señores A. Renault y R. Rongvaux, renunciantes.

c) Cuatro miembros suplentes, hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los señores A. Oylamburu, A. Andrieux, G. Guinehan y R. Leroy.

3o. Designación de tres miembros para ingresar en la comisión revisora de cuentas, hasta el 31 de Marzo de 1925.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La comisión.

e21 mayo No. 19456 v31 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. Oeste, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. año de la liquidación y décimocuarto de la existencia de la Sociedad.

2o. Determinar la fecha en que debe llamarse a sus accionistas para el canje de sus acciones por tierras, tomando en consideración que se ha firmado un boleto de compra-venta ad referéndum por 3.000 hectáreas, con cuatro meses de plazo para su ratificación por el Gobierno de Italia.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 mayo No. 19.466 v5 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 660, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí No. 139, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23o. y 34o. de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Junio de 1924 a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del capital social, su ampliación y reducción de las acciones ordinarias existentes.

2o. Reforma general del Estatuto social.

3o. Aprobada la reforma propuesta por el Directorio, designación de un Director titular por dos años y un Director suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 25o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19444 v-6 junio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión de las series que dividen el capital social y consiguiente reforma de los artículos 4, 14, 21, 30, 31 y 34 de los Estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la Compañía o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de Estatutos: firmar las escrituras y escritos que sean necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19441 v-6 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

LA ANGLO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, para el día 2 de Junio de 1924, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e14 mayo No. 19385 v31 mayo.

A. & M. CASASCO LTA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

SOCIEDAD ANONIMA
Santa Fe 1266 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, 2a. convocatoria, a realizarse el día 7 de Junio de 1924, a las 15 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Santa Fe 1266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.
2o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.
3o. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El Presidente.

e-20 mayo No. 19440 v-31 mayo

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con una resolución de la C. D., se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 31 del corriente, a las 21.30, en el local social, México 2671, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o. Designación por el señor Presidente de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Consideración de las modificaciones propuestas a los Estatutos sociales.
3o. Futura casa social.—Gabriel Meoli Presidente. — Alberto J. Schivo. Secretario.

E. 26 mayo No. 19.486 v31 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa
de Crédito Limitada
BARTOLOME MITRE 370
Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 7 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos. Doctor Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Vallente Noailles, y por un año para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.
3o. Elección de cinco Directores suplentes.
4o. Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1924-1925.
5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

E. 26 mayo No. 19487 v7 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 36, 44 y 49 de los mismos, estatutos, a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 20 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.
2o. La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 15 mayo No. 19382 v28 mayo

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por resolución del Directorio, por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, 7o. piso, Esc. 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos Sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Gerente.

E. 15 mayo No. 19387 v30 mayo

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la asamblea general ordinaria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Viernes 30 de Mayo de 1924, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 305 a las 15 horas. Se previene a los señores accionistas, que celebrándose la asamblea en segunda convocatoria, ella se llevará a cabo, sea cual fuere el número de los que concurran. (Art. 351 del Código de Comercio).

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de cuatro directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 195 de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924. — El directorio.

e16 mayo No. 19418 v30 mayo.

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU, S. A.
San Martín 66. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.
2) Elección de dos directores titulares y de un director suplente.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 2 de Junio próximo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e14 mayo No. 19360 v4 junio.

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día miércoles 4 de Junio a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, entrada Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924. — 2o. Elegir tres directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio C. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G Therton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del lunes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 1 Mayo de 1924. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

e16 mayo No. 19413 v4 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio 1924 a las 16 horas en el local calle Reconquista 37, escritorio 455, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924 y distribución de las utilidades.
2o. Elección de 2 directores titulares dos suplentes y del síndico y síndico suplente.
3o. Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 16 de Mayo 1924. — Martín Meyer, presidente.

e16 mayo No. 19412 v3 junio.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se resuelve convocar a los señores asociados de la Sociedad Filantrópica Johannisloge Teutonia a la Asamblea General anual a celebrarse el día 31 de Mayo de 1924 a las 21 horas en el local social calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1924.
2) Renovación del Consejo de Administración para el ejercicio 1924|25.
3) Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Presidente.

e-20 mayo No. 19446 v-30 Mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas en el local calle Reconquista 144, escritorio 20.

ORDEN DEL DIA:

1o. Celebrar la Asamblea el día viernes 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas
2o. Someter la Memoria y Balance a la aprobación de la Asamblea.
3o. Elección de un Director titular por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo del Sr. Guillermo L. Livingston, por renuncia de su mandato.
4o. Elección de un Director suplente por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo de la señora Adelina M. R. de Truninger, por renuncia de su mandato.
5o. Elección de un Síndico.
6o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e-13 mayo No. 19367 v-30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7, 10, 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1924 a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital.
2. Elección del Directorio definitivo.

Nota: Los certificados de acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el art. 17. — El Presidente.

e-13 mayo No. 19369 v-30 mayo

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de 1924, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección de tres delegados titulares y cuatro delegados suplentes. Los titulares en reemplazo del señor Ernesto Fernando Taylor, fallecido, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda., y de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., y Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda., que terminan su mandato; y los suplentes en reemplazo de los señores Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., Julio Canale, de la casa S. A. Viuda de Canale e hijos, y Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía., que terminan su mandato, y para llenar una vacante existente en la sección "Fábricas de galletitas y bizcochos"

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Saint, presidente. — D. Bayón, secretario.

E. 23 mayo No. 19.477 v30 mayo

CRUZ ROJA ARGENTINA

Comité Central de Damas

El 28 de Mayo a las 15 horas, en su local, calle Paraná 1227, tendrá lugar la asamblea ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la memoria.

Aprobación del balance anual y renovación de los ocho miembros que terminan su mandato o que han renunciado.

Tendrán voto los socios de medalla que hayan pagado el último recibo. — La presidenta.

e27 mayo No. 19490 v28 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas del día 29 de Mayo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
2. Lectura de la memoria del directorio y dictamen de los síndicos correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero 1924.
3. Aprobación o modificación del balance general anual.
4. Elección de siete miembros para el directorio y dos síndicos. Los salientes del directorio son los señores Daniel R. Enans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams y los síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.
5. Remuneración del directorio y síndicos.
6. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, presidente. Robert Hugh Evans, secretario.

e27 mayo No. 19495 v28 mayo.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

ASOCIACION UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

2a. Convocatoria

Esta asociación celebrará asamblea general ordinaria el día viernes 30 del cte. a las 21.30, en el salón del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
3. Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio.
4. Elección de las nuevas autoridades para el período 1924-1925.
5. Nombramiento de dos miembros del seno de la asamblea para firmar el acta. —V. Illarramendi, presidente.

c27 mayo No. 19500 v28 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4. Elección de Síndico.
5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

Se convoca a los socios del Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales, a la Asamblea ordinaria que prescriben los artículos 20 y 22 de los estatutos, y que se efectuará el lunes 2 de Junio de 1924 a las 18 horas, en la Facultad de Derecho.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria y balance.

Admisión de socios vitalicios.

Poner en sus cargos a las nuevas autoridades. — Alejandro Lastra, presidente; Diego R. May Zubiría, secretario.

e-28 mayo No. 19504 v-30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

Avisos y Edictos del Día

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando el pago de los haberes devengados correspondientes a la pensión que gozaba doña Luisa Laplace de Muñecas, don Bernabé Carlos y don Ernesto Juan Muñecas, en su carácter de hijos legítimos de la ex pensionista doña Luisa Laplace de Muñecas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Secretario.

v31 mayo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Domingo Gusmar**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.586 m|n. que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 762.30 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 28 mayo spp. 196 v9 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

445

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Calle Corrientes Nº 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado..................... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto y realizado.............. » 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

(Tercer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Operación Soc. Empleados de Aduana	136723 92
Gastos de instalación	87705 69
Deudores garantizados	158073 19
Muebles y útiles	4440 77
Caja y Bancos	443802 45
Documentos descontados	4377887 99
Deudores en gestión	112159 78
Cuentas varias	48000 —
Gastos generales	114780 13
Valores al cobro	3230 —
Valores en depósito	50000 —
» » custodia	149000 —
	6220248 87
PASIVO	
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	2646 83
» » previsión	101287 12
Caja Jubilación Empleados	1404 07
Intereses, descuentos y comisiones	375619 69
Sociedad Empleados de Aduana	6980 —
Primas Seguros de Vida	140189 82
Ley Jubilación Bancaria	1211 75
Cuentas corrientes	97034 61
Cuenta corriente (especial)	1226861 69
Caja de Ahorros	219186 71
Depósitos a plazo fijo	1275212 68
Obligaciones a plazo fijo	1052165 69
Ganancias y pérdidas	7110 84
Acreedores, valores al cobro	3230 —
Acreedores, valores en depósito	50000 —
Acreedores, valores en custodia	149000 —
	6220248 87

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924
H. Rocha, vicepresidente.—José Barbará, secretario.— Rufino Hernández (hijo), síndico.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo N. 19461 v-28 mayo

0389

Banco Británico de la América del Sud

Sucursal en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 400

País de Origen: INGLATERRA

Establecido en 1863

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 18 de Abril de 1888
Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» integrado...................... » 1.000.000 —
Fondo de Reserva .... » 1.000.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1924.

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Caja:	$ oro	$ papel		
Existencia en efectivo.. ..	408181 21	7590229 10		
Depósitos en otros Bancos	54086 79	21236252 39	462568 —	28826481 49
» » el Extranjero	—	—		
En viaje	—	—		
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			182635 04	50368209 04
Diversas Cuentas			21323662 81	87457008 78
			21968865 85	166651699 31
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina. .... £ 900.000. a $ 5.04			4536000 —	
Diversas Cuentas			17186397 25	91490070 73
Depósitos:				
En Cuenta Corriente			15419 85	59595450 23
» Caja de Ahorros			126025 56	28853088 76
A Plazo fijo			105023 19	6748119 59
			21968865 85	166651699 31

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924
W. Prichard, gerente.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo N. 19468 v-28 mayo

71

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín Nº 296 — Buenos Airs

Autorizada por Decreto Gubernativo de 8 de Septiembre de 1909

Capital autorizado: 8.000 acciones subscriptas y realizadas.. $ 4.000.000 —

Inventario y Balance Anual

Correspondiente al 14º Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Diciembre del mismo año, por la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada

ACTIVO	$ m/n
Campos	2858574 41
Haciendas	1427578 —
Utiles y enseres	20773 26
Casas	658000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	46001 —
Nuevos alfalfares	44991 99
Caja y Bancos	6024 66
Adelantos en cuenta corriente	834051 22
Instalación cremerias	89510 83
Deudores varios	147046 86
Obligaciones por aval	130000 —
	6370552 23
PASIVO	
Capital autorizado: 8.000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	51610 69
» » previsión	14580 11
Valores en reserva	41950 —
Aumento en haciendas	128470 19
Hipotecas	1709388 39
Letras a pagar	230048 74
Acreedores varios	64504 11
Garantes por aval	130000 —
	6370552 23

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923.
Eugenio Alemán, presidente.—E. F. Grané, contador.— Augusto Zappa, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1923

DEBE	$ m/n
A Gastos de invernadas	10331 —
» » » las estancias	140156 34
» » generales	112783 46
» Intereses y descuentos	87610 95
	350881 75
HABER	
Por Saldo al 31 de Octubre de 1923	16008 49
» Ventas de haciendas	152231 06
» Colonias	108983 22
» Alquileres	14367 20
» Obraje	879 82
» Explotación cremerías	6391 86
» Títulos y acciones	1 —
» Transferencia de la cuenta Fondo de previsión, por resolución del Directorio, para cancelar el déficit producido en este ejercicio	52019 10
	350881 75

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923
Eugenio Alemán, presidente. - E. F. Grané, contador.— Augusto Zappa, síndico
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19467 v-28 mayo

727

Sociedad Anónima Koerting Hermanos, Ltda.

— Sucursal Buenos Aires —

País de origen: Alemania

Domicilio: Paseo Colón 450

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Octubre de 1912

Capital asignado a la Sucursal en esta República: marcos oro 200.000 —

— Balance General de esta Sucursal —

al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja	4185 96
Bancos	7798 97
Garantías	41960 97
Títulos	1794 50
Muebles, útiles y herramientas	33075 58
Cuenta corriente de consignación	6789 48
Materiales en existencia y en obras no ejecutadas	411551 76
Varios deudores y obligaciones a cobrar	269143 95
	776241 12
PASIVO	
Capital Marcos 200.000 —	112233 45
Koerting Hnos. G. m. b. H	551159 19
Mercaderías en consignación	6789 48
Obligaciones descontadas	27614 59
Varios acreedores	54171 05
Cuenta en suspenso	33243 41
	776241 12

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924

p. p. F. Wishtorich — B. Bubel

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19173 v-28 mayo

0355

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 138 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 8 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» subscripto .... » 8.355.000.—
» realizado .... » 7.140.180.—

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir		1645000 —
Accionistas		1214820 —
Títulos, acciones y participaciones		3682005 03
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		12879701 24
Muebles, útiles y herramientas		71291 44
Caja y Bancos		85263 32
Conversión	1101800 —	
Varias cuentas		4333928 31
	1101800 —	23862009 34
Cuentas de orden	50000 —	740500 —
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	1101800 —	
Debentures 8 % 1921		5771600 —
Fondo de reserva legal		619588 56
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1870607 87
» » seguros contra incendio y desperfectos		229313 68
Ganancias y Pérdidas		117842 79
Cuentas varias		3250101 93
Conversión		2502954 51
	1101800 —	23862009 34
Cuentas de orden	50000 —	740500 —

Juan Balbi, presidente en ejercicio.—E. Faupas, director.— Georgs T. Crane, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo N. 19478 v-28 mayo

67

Luis Magnasco y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

"MANTEQUERIA MODELO"

Domicilio: San José 1643

Autorizada por Decretos del 16 de Diciembre de 1918 y 4 de Agosto de 1922
Capital autorizado .... $ 15.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 7.800.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea anual Ordinaria, efectuada el día 28 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	7200000 —
Propiedades	1730891 92
Instalaciones varias, útiles, enseres, llave del negocio y marcas de fábrica	2991644 90
Cremerías y fábricas de Queso	1997292 41
Mejoras e instalaciones en Establecimientos ganaderos	1254442 25
Sucursales (muebles e instalaciones)	131446 14
Títulos varios	12208 70
Letras a cobrar	735 20
Varios deudores	987812 15
Caja y Bancos	489992 97
Consignaciones	456085 04
Mercaderías generales	3572527 77
Haciendas	2782802 94
Hacienda porcina	240618 82
Acciones en custodia	60000 —
» a entregar S. A "La Tandilera"	4200 —
	23861806 21
PASIVO	
Capital autorizado	15000000 —
Varios acreedores	1459508 75
Letras a pagar	600000 —
Anticipo sobre consignaciones	312329 17
Cuentas varias	508212 80
Directorio, acciones en garantía	60000 —
Fondo de reserva legal	338624 56
» » legal S. A. "La Tandilera"	417646 68
» » especial	423280 68
» » » "La Tandilera"	522058 26
» previsión	120000 —
» » "La Tandilera"	1180000 —
» depreciación	500000 —
» » "La Tandilera"	700000 —
» seguros	80000 —
» » "La Tandilera"	300000 —
» accionistas "La Tandilera"	257261 76
Dividendo a pagar »	3042 —
Certificados provisorios "La Tandilera"	400 —
Ganancias y pérdidas	1079441 60
	23861806 21

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ m/n	$ c/l
A Honorarios Directorio-Síndico, 9º Ejercicio	53482 04	
» Fondo de reserva legal	25168 03	
» » » especial	31460 03	
» » previsión	40000 —	
» » depreciación	30000 —	
» Dividendo 9º Ejercicio	450000 —	630110 10
» Varios deudores		40514 58
» Tambos y haciendas		335768 64
» Gastos generales		732456 97
» Intereses		23406 40
» Saldo		1079441 60
		2841698 29
HABER		
Por Saldo ejercicio anterior		634242 26
» Cuentas varias		28613 71
» Mercaderías y productos elaborados		2178842 32
		2841698 29

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1923.

Luis A. Magnasco, presidente.— C. M. Rivero Haedo, secretario.— Vo Bo: Roberto Begg, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19453 v-28 mayo

0385

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................... „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Diciembre de 1923.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145154 51
Fondo de reserva		256392 54
» » subsidios		42918 16
Seguros contra accidentes		52466 50
Dividendos ejercicio 1918/22		1672 —
Acreedores varios		593996 51
Acarreos, depósitos y comisiones		1429520 97
Ganancias y pérdidas: Saldo ejercicio 1922		22209 89
Caja	65780 78	
Banco Nación	68591 84	
» Londres	87258 36	
» Anglo	8877 46	
» Italia	22561 14	
The London River Plate Bank (London)	241580 22	
» » City And Midland Bank (London)	148 29	
The City Safe Deposit	277 78	
Debentures rescatados	46857 68	
Acciones Cooperativa Telefónica	2400 20	
Cooperativa Telefónica (bonos capital)	3700 —	
Títulos Crédito Argentino Interno	5851 40	
Propiedades en la Capital	3012357 34	
» » » Interior	683846 05	
Tropa de carros	107577 79	
Muebles y útiles	110464 46	
Deudores varios	591883 97	
Gastos generales	1058630 93	
Intereses debentures	58000 —	
	6045626 11	6045625 11

Buenos Aires, de Febrero de 1924

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vº Bº: V. G. H. Soroggie, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo No 19502 v-28 mayo

725

Compañía Estancias Limited

42, Spring Gardens, Manchester, Inglaterra.

Representante en la Argentina: F. H. Chevallier Boutell

Calle 25 de Mayo Nº 347, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. con fecha 29 de Mayo de 1915

Casa Matriz:
Capital autorizado: 70.000 acciones de £ 1.— c/u .... $ 352.800.— o/s
» subscripto y realizado: 69.389 acc. de £ 1.— c/u.. ... » 394 914.96 »

Sucursal: Capital correspondiente a la Sucursal: Ninguno

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1923

de las operaciones realizadas en la República

para los doce (12) meses

ACTIVO		$ m/n
Stocks de maíz		4209 80
Varios deudores		14271 89
Efectivo en los Bancos		40142 04
		58623 73
PASIVO		
Cuenta oficina Manchester	3968 21	
Mas ganancias por el año según cuenta Ganancias y Pérdidas	46868 89	50827 10
Varios acreedores		6110 64
Cuentas a pagar		1502 65
Alquileres cobrados en adelanto		183 34
		58623 73

p. p. Estancias Limited p. p. F. H. Chevallier Boutell

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Mayo 31/1923:	
Gasto de administración	[illegible]
Gastos varios	[illegible]
Impuestos	[illegible]
Cambios	[illegible]
Seguros	[illegible]
Bolsas vacías	[illegible]
Reparaciones y renovaciones	[illegible]
Trilla	[illegible]
	[illegible]
Ganancias netas	[illegible]
	[illegible]
HABER	
Mayo 31/1923:	
Alquileres cobrados de los colonos	[illegible]
Pastaje	[illegible]
Venta de maíz	[illegible]
» » trigo	[illegible]
» » lino	[illegible]
Almacenaje	[illegible]
	[illegible]

p. p. Estancias Limited. - p. p. F. H. Chevallier Boutell.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19480 v-28 mayo

017

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno Nº 1855

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000 —
» subscripto y realizado .... » 357.820 —

Balance mensual de Saldos

al 31 Enero de 1924.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado			600000 —
» subscripto y realizado			357820 —
Fondo de reserva			63889 20
Acciones a emitir	$ 600000 —		
» emitidas	» 540000 —	600000 —	
» disponibles, art. 16			60000 —
Caja	$ 50921 [illegible]		
Bancos	» 8737 91	59661 99	
Descuentos y adelantos		636281 60	
Muebles y útiles		1847 90	
Depósitos en cuentas corrientes	$ 30436 13		
» en Caja de Ahorros	» 82712 67		
» a plazo fijo	» 40502 38		153620 [illegible]
Cuentas diversas		62250 —	96117 88
Dividendos a pagar			7695 30
Gastos generales		31858 95	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		7856 51	58290 68
Valores al cobro por cuenta de terceros		600 —	
Depositantes de valores al cobro			600 —
Títulos en caución	700 —		
» en depósito	» 5100 —	5800 —	
Depositantes de títulos			5800 —
		1396011 94	1396011 94

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Francisco Durá, presidente.—Francisco Cortéanos, pro-secretario.— Ernesto Villanueva, gerente.—Alberto Ferrer Otero, contador.—Alberto C. Fontan, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19494 v-28 mayo

0195

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Rivadavia Nº 659 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie............................ $ 200.000.— m/n
» subscripto .... » 58.550.— »
» realizado............................ » 56.416.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ m/n.
Caja y Bancos..............................		$ 22.144.15	
Préstamos hipotecarios..............................		» 2.469.80	
Préstamos personales:			
En efectivo..............................	$ 42.974.08		
» mercaderías..............................	» 1.467.50	» 44.441.58	69055 48
Muebles y útiles..............................			3593 41
Títulos y depósitos en garantía de alquileres..............................			2240 —
Capital subscripto..............................		$ 58.550.—	
Acciones a emitir 1ª serie..............................		» 141.450.—	200000 —
Gastos reforma de Estatutos..............................			1898 84
Cuentas de Ganancias y Pérdidas..............................			5070 80
Total..........			281858 53
PASIVO			
Fondo de previsión..............................			1'000 —
» » reserva (cuenta especial)..............................			4987 —
» » » (socorros)..............................			667 50
» » socorros..............................			68 92
Capital autorizado..............................			200000 —
» realizado..............................			56116 —
Cuentas corrientes..............................			1959 25
Cuentas de Ganancias y pérdidas..............................			2729 86
Total..........			281858 53

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragon, secretario. — Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 mayo Nº 19469 v-30 mayo

787

Compañía Molinera Argentina

Sarmiento 378

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado............................ $ 800.000.—
» subscripto............................ » 800.000.—
» integrado............................ » 800.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea general ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 24 de Marzo de 1924.

	DEBE $	HABER $
Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles..............................	368348 81	
Caja y Bancos..............................	102738 68	
Varios deudores..............................	411576 72	
Obligaciones a cobrar..............................	7115 —	
Combustibles..............................	2174 45	
Bolsas vacías..............................	13702 17	
Acciones en garantía..............................	20000 —	
Mercaderías..............................	48542 36	
Ganancias y Pérdidas..............................	5660 95	
Capital..............................		800000 —
Fondo de reserva..............................		38652 08
Acciones en depósito..............................		20000 —
Acreedores..............................		121202 01
	979854 09	979854 09

G. A. Morixe, presidente. — J. C. Morixe, director-gerente. — F. Badino, secretario. — C. Ameghino, síndico.

Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $	HABER $
Saldo del ejercicio anterior..............................	49465 25	
Utilidades brutas..............................	—	259786 45
Gastos de explotación..............................	226727 70	
Quita varios deudores..............................	7390 35	
Tranferencia, reserva especial..............................		18135 90
Saldo..............................		5660 95
	283583 30	283583 30

G. A. Morixe, presidente. — J. C. Morixe, director-gerente. — F. Badino, secretario. — C. Ameghino, síndico

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19499 v-28 mayo

860

Soc. Anón. Odontológica "Busse"

Rivadavia 1473

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Mayo de 1921.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto . » » 852.500 —
» realizado... » » 808.050 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Enero de 1924.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir......		647500 —
» saldo a integrar..		44150 —
Mercaderías generales......	226.609.78	
Patentes y marcas..........	151.881.—	378490 78
Deudores varios..........		21275 26
Caja..........		956 21
Banco Nación..........		1459 87
» Español..........		3148 87
» Provincia..........		5 65
Instalaciones y muebles...		9970 55
Acciones del Directorio....		20000 —
Cauciones..........		5000 —
		1132202 16

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado..........	1000000 —
Acreedores varios..........	17844 14
Obligaciones a pagar..........	22369 48
Adelantos..........	25000 —
Acciones depositadas..........	20000 —
Garantías representantes..........	5000 —
Fondo de reserva..........	2541 80
» de acumulación..........	1189 93
Dividendos..........	1611 92
Ganancia neta..........	31115 35
	1132202 16

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Cuenta derechos..........	15178 05
Gastos generales..........	58381 65
Propaganda..........	1265 —
Descuentos e Intereses..........	7876 21
Ganancia líquida..........	31115 35
	113810 26

HABER	$ m/n
Mercaderías..........	113810 26
	113810 26

Distribución de Utilidades

Dividendos a distribuirse 7%	21563 50
Reserva 6 %..........	1866 90
Director General 5 %..........	1555 75
Comisión Consultiva..........	1555 75
Síndico 4 % c/u..........	2489 20
Gerente 4 % c/u..........	1244 60
Asociaciones Odontológicas	622 30
Fondo de acumulación..........	217 35
Beneficio..........	31115 35

Juan D. Giachino, director gerente. — Aníbal Carraré, contador. — Nicanor A. de Elía, síndico. — Alejandro Gallardo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19496 v-28 mayo

0466

WILSON SONS & CÍA. LIMITADA

DOMICILIO PRINCIPAL: LONDRES

Sucursal, calle Sarmiento Nº 345 Buenos Aires

Reconocida por Decreto Julio 18 de 1892

Capital autorizado para la República Argentina.......... £ 60.000. 0. 0.

(Al cambio de 49 8/1 sobre Londres y a papel a 44.

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

De las Sucursales Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca y La Plata

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz de Londres....	3114821 55
Varios acreedores..........	849091 67
Cuenta capital..........	803129 27
	4767039 49

ACTIVO	$ m/n
Efectivo Caja y Bancos....	529377 —
Letras a cobrar..........	451730 21
Varios deudores..........	2316748 17
Existencia en mercaderías..	1415200 11
Cédulas Hipotecarias Argentinas..........	53984 —
	4767039 49

S. E. u O.

por Wilson Sons & Co. Limited

E. G. Edwards, manager

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo N 19493 v-28 mayo

462

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315
País de origen: República Argentina

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Capital autorizado.................. $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado............... » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1924

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures £ 150.000.— a 5.04 o/s			756000 —	
Acciones a emitirse..........	212400 —			
Capital Sociedad en participación..........		100000 —		
Bienes raíces..........	84801 46			
Fábrica "Progreso" y Cremerías..........	508836 48	1468 49		
Fábrica "Victoria" y Cremerías	244918 49	707 41		
Fábrica "La Central" y Cremerias..........	42831 71			
Fábrica "Las Colonias" y Cremerías..........	777906 25	5344 04		
Muebles..........	4133 40	454 —		
Fábrica "Progreso" cta. cte.				654397 96
" "Victoria" cta. cte..		1141334 24		
" "La Central" cta. cte.		154977 35		
" "Las Colonias" cta. cte				1295720 87
Fondo de reserva legal			111045 91	
" " " especial....				201357 53
" " seguros..........			80000 —	
" " previsión..........			190000 —	
" " reserva Campo "El Carmen"..........				289117 53
Acciones en garantía			20000 —	
" Directorio en custodia..........	20000 —			
Caja y Bancos		302890 02		
Campo "El Carmen"		1038514 21		
Hipoteca Campo "El Carmen"				583331 70
Cuentas corrientes..........		458188 79		
Deudores hipotecarios..........		177300 —		
Establecimientos en explotación— Haciendas, alambrados y útiles..........		1229176 23		
Gastos generales, sueldos e intereses..........		207900 32		
Varios deudores..........	237714 12	645812 32		
" acreedores..........				642 89
Cuentas en suspenso..........			39683 50	3661 64
Ganancias y Pérdidas..........			7340 66	
Permutación..........	1069478 21			2486682 31
	3203620 07	5159362 42	3203620 07	5159362 42

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—
Vo Bo: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. G. de Justicia.

E. 28 mayo Nº 19464 v-28 mayo

437

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima

Calle Pucnteeito Nº 2487

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Capital subsc. y autorizado. $ 4.000.000 —
» realizado.......... » 3.965.950 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........	34050 —
Caja..........	13399 69
Bancos..........	154 77
Estac. Vía. Por. L/Aer. C.	5073983 85
Alim. Pte. Usin. y Ed.	1217159 02
Tren rodante	127895 77
Inmuebles..........	
Materiales y útiles generales en depósito	231659 50
Muebles, útiles y herramientas..........	68857 12
Concesión..........	173200 —
Banco Provincia, c/títulos en custodia..........	35000 —
Varias cuentas..........	159408 67
	7134768 89

PASIVO	$ m/n
Capital susc. $ 4000000. Realizado $ 3965950. — Autor.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	889912 73
Fondo de reserva..........	30798 43
Fondo de previsión	76996 07
Directorio.	35000 —
Varias cuentas..........	2602061 16
	7134768 89

Juan B Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente.— F. Emilio Farías, p. contador. — Vº Bº: Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 mayo N. 19482 v-28 mayo

0247

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

FUNDADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1905

Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 30000000 — moneda legal
» subscripto y realizado...... » 17182100 — » »

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1924 y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin observación

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja, Bancos y Clearing..........	319 40	17764975 92
Acciones a reemitir..........		12817900 —
Documentos descontados y adelantos en cuenta corriente		54684877 59
Préstamos hipotecarios..........		6664062 29
Créditos con garantía..........		1410607 63
Deudores varios..........	129917 78	5898292 53
Inmuebles..........		4161367 11
Muebles, útiles e instalaciones..........		247239 07
Corresponsales en el exterior.	896471 78	
Conversión..........		2388829 66
Sucursales - Operaciones pendientes..........		420570 —
Dividendo provisional..........		531165 85
Títulos y cuentas diversas..........		378386 88
Valores al cobro..........		1589156 26
» en custodia..........	954544 89	31822521 15
» » caución..........	92700 —	3439953 34
Títulos en garantía — Directorio y gerente..........		80000 —
	2073953 85	143782504 31
PASIVO		
Capital..........		30000000 —
Fondo de reserva..........		1245781 18
Depósitos: En cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo..........	48 91	67799523 41
Descuentos..........		439473 89
Intereses hipotecarios..........		107983 70
Conversión..........	1026665 05	
Acreedores varios y dividendos..........		6581954 27
Depositantes de valores al cobro..........		1589156 26
» » » en custodia..........	954544 89	31822521 15
» » » en caución..........	92700 —	3439953 34
» » títulos en garantía..........		80000 —
Ganancias y Pérdidas..........		1212854 11
	2073958 85	143782504 31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos generales y sueldos..........		814808 81
Patentes, impuestos, alquileres, propaganda, corretajes, premios de caja de ahorros y aporte jubilaciones a cargo del Banco..........		246494 87
Intereses..........		1238628 91
Amortizaciones, quitas y quebrantos..........		502965 26
Utilidad a repartir..........		1212854 11
		4015751 96
HABER		
Descuentos..........	$ 3375174 21	
Menos: Los correspondientes al próximo ejercicio.	» 439473 89	2935700 32
Intereses hipotecarios	$ 590055 81	
Menos: Los correspondientes al próximo ejercicio.	« 107983 70	482072 11
Cambios, comisiones, etc..........		597979 53
		4015751 96

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente.— José Buela, contador.

Vo Bo: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 mayo N. 19501 v-28 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v6 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre [illegible] K.

Por el detalle y pliego de condiciones, concurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día [illegible] del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles [illegible] Pérez de Congreso a Avenida [illegible] Washington de Congreso a [illegible] Quesada de Avenida del Tejar a Avenida Forest, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — El Secretario.

e21 mayo s|pp O|510 v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día [illegible] de Junio próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Carrasco de Rivadavia a César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — El Secretario.

e26 mayo s|p.p. o|514 v-2 junio

Llámase a licitación pública para el día [illegible] de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

e27 mayo s|pp O|523 v3 junio.

Llámase a licitación pública para el día [illegible] de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Camarones de Terrero a General José G. Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

e-28 mayo s.p.p. o|529 v-4 junio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de planímetros, cintas métricas y lápices, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

e-28 mayo s.p.p. o|532 v-4 junio

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Chaco de Senillosa a Pasaje Peña y Quirno de Directorio a Merlo de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|526 v3 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 13793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Junio pxmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|1081 v3 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 16626-L-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1075 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 13355-L-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre de 1924. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1078 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 14707-L-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1072 v2 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas. para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios. de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 500 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff", 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho, colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo,

en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.

v28 mayo

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas. (Exp. 1253-C-1924), cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (oficial mayor).

v28 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1253-C-1924); cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (Oficial Mayor).

v28 mayo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 93,647; 106.356|7; 166,467; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174 761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.700 y $ o|s 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Licitación de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 83.128 m|l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará inmediatamente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Secretario.

v-2 junio

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas, estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías de los Territorios del Sud, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al exp. 3319-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-9 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ (F. C. S.)

Exp. 10-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos sal gruesa, de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz entero de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
400 kilos harina de maíz, de 1a. calidad.
300 kilos sémola fresca, de 1a. calidad.
200 kilos café en grano, Brasil, de 1a. calidad, tostado.
300 kilos yerba argentina, de 1a. calidad, p|hacer mate cocido.
240 kilos yerba tipo paraguaya, de 1a. calidad, dar marca.
20 kilos ají molido, de 1a. calidad.
100 tarros dulce de duraznos, al natural, dar marca.
720 cajas de fósforos, de 75 c|u.
10.000 kilos harina de trigo "00", de 1a. calidad.

Combustibles—

2.000 litros de nafta de 1a. calidad.
1.000 litros de kerosene de 1a. calidad, refinado.
100 kilos de carburo granulado.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta de 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje y a pagar el flete por la Institución.

Drogas y medicamentos—

50 mts. gasa hidrófila, en paquetes de 1. mt. c|u.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 grs. c|u.
10 paquetes de gutapercha.
144 vendas cambric de 5x5.
144 vendas cambric de 5x10.
20 frascos Antibacter.
2 kilos citrato de magnesia.
6 agujas platino para 2 c.c.
4 pinzas dientes ratón.
1 kilo ácido fénico.
250 gramos extracto flúido de polígala.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos carbonato de magnesia.
20 litros alcohol rectificado.
12 metros goma irrigador.
10 litros agua destilada.
2 kilos magnesia calcinada.
2 litros bálsamo tranquilo.
250 gramos permanganato de potasa.
5 kilos carbonato de cal.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior.

La presente provisión abarcará íntegro el mes de Junio próximo y quince días del subsiguiente julio, si fuere menester.

Utiles de limpieza—

500 kilos soda cristal, barricas de 100 kilos c|u.
200 litros acaroína, en tambores de 20 litros c|u.

Artículos de ferretería y bazar—

60 cucharas alpaca para sopa.
60 tenedores alpaca.
60 cuchillos buena hoja, cabo de hueso o metal.
60 cucharas alpaca para postre.
60 tenedores alpaca para postre.
60 cuchillos alpaca para postre, buena hoja, cabo de hueso o metal.
60 cucharas chicas, alpaca, para café.
60 tazas de loza blanca, para café.
60 tazas de loza blanca, para desayuno, con platos.
12 fuentes de loza blanca, ovaladas, tamaño 0.45x0.33 ctms.
6 fuentes de loza blanca, redondas, diámetro 0.30.
6 soperas de loza blanca, ovaladas, capacidad 3 litros.
12 aceiteras completas, de vidrio, para mesa.
6 cucharones metal, tamaño común para mesa, buena calidad.
24 cucharones hierro batido, reforzados, tamaño común.
1 cinta métrica de tela, de 30 metros de longitud.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 20 de Mayo de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 3 de Junio próximo a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Julio y Agosto próximos, expediente 669-T-924.

88.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho.

2.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho.

Diámetro máximo de las bobinas 0.75. Peso del papel por metro cuadrado 55 gramos, aproximadamente.

Mandar una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v3 junio

Llámase a licitación privada para el día 3 de Junio próximo a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para poder terminar la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, expediente 670-T-924

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, en bobinas de 0.75 de diámetro, sin embalaje. Peso del papel 55 gramos por metro cuadrado, aproximadamente.

Remitir una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v3 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, del presente aviso, la confección (incluso tela), de los trajes que más abajo se detallan: los que deberán ser confeccionados en sarga de algodón, gris, u otro color, a elección del Director. El modelo se ajustará al que posee este Establecimiento, el que podrá ser visto por los interesados, en el mismo Instituto:

37 trajes (saco y pantalón), para hombres. 13 trajes (saco y pantalón largo), para niños de 14 a 15 años. 22 trajes (saco y pantalón cortos), para niños de 10, 12 y 13 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de fecha 25 de Febrero de 1916. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan acompañadas de las muestras respectivas. Por más datos, los interesados pueden ocurrir a la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-30 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2.250 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 190 g. eju; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

5.000 k. de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-31 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a segunda licitación privada para la proveeduría al establecimiento, durante Junio próximo, de los siguientes artículos:

15.000 kilos de carbón Glascow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente orquillado.

20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

250 kilos de carbón de leña fuerte.

La licitación se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, siendo indispensables que las propuestas sean presentadas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado, y únicamente en el día y hora señalados para la celebración del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Mayo 23 de 1924. — El Director.

v30 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1924 a las 15 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azúcar y 135.000 kilogramos de porotos para consumo del Ejército; durante el resto del año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV división de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-6 junio

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C .C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo á la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v13 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— E. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provi-

sión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1[illegible]

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General. Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575 Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o|5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 39[illegible] toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barrenas para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Junio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

[illegible] junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3040|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de

Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: sellos varios, de goma y de bronce, compases, escalas, reglas y demás artículos para dibujantes, papel, ferro-prusiato, sobres en blanco, papel de obras, lápices, libretas perforadores y canastos para mesa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 1296|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924. — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de palas punta cuadrada, palas de puntear media luna, palas de punta corazón, azuelas, alambre de púa, alambre galv. recocido, alambre de bronce y de cobre, cable de acero flexible, tejido de alambre, herramientas para mecánicos y carpinteros y mechas para madera y para metales, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 8186-8173-8153|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v24 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Tomás Schena, para sus pupilos María Luisa y Angela Catalina Daneri, en su carácter de hijas legítimas del ex marinero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Bartolo Daneri.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Secretario.

v31 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, A... 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin mrcaa y sin número, 8 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 64|923 o 1337 A o 541 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 64|923

Marca S N L, s|número, cantidad y envase 25 cajones, vapor Federico, paquete 1555, fecha de entrada Mayo 6 de 1920.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías re-

zagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 65|923 o 1338 A o 542 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 65|923

Marca M M, número 2 3 5, cantidad y envase 3 cajones, vapor C. Hall, paquete 2495, fecha de entrada Agosto 2|920.

Marca M M, número 4, cantidad y envase 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A E Carrey, número 30 al 54, cantidad y envase 5 cajones, vapor Arna, paquete 3122, fecha de entrada Octubre 1 1920.

Marca C. E. H, número entre 1 al 45, cantidad y envase 17 filtros, vapor M. Peltoux, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 14 1920.

Marca N L, número 1457, cantidad y envase 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P B C, número 1454, cantidad y envase 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D S F, número 228 cantidad y envase 1 esq., vapor Montpelier, paquete 3284, fecha de entrada Noviembre 17 1921.

Marca Ela, número 192 al 93, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca Subon Horde Export, s|número cantidad y envase 7 bultos, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca R. número 5720, cantidad y envase 1 cajón vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca R, número 5729 a|F, cantidad y envase 6 cajones vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 66|923 o 1339 A o 543 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 66|923

Marca L. S. número 1 2 5 al 8 10 al 18 20 21, cantidad y envase 17 cascos, vapor H. Avon, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 8 1920.

Marca L. S. número 23 al 25, cantidad y envase 3 cascos, vapor id, paquete id fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 67|923 o 1340 A o 544 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 67|923

Marca C. C., s|número, cantidad y envase 1 rollo, vapor Gumiar, paquete 2577, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca D K, número 0012 81, cantidad y envase 2 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca D K, número 253 al 55, cantidad y envase 3 cajones vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D K, número 58 60 62, cantidad y envase 3 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca G P, número 43 44, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H H, número 30 32 cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H L, número 1550, cantidad y envase, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H L, número 6501 al 24, cantidad y envase 24 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A 7847, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B M, número 10 al 12, cantidad y envase 3 cajones, vapor I. Aruhen, paquete 2713, fecha de entrada Septiembre 24 de 1921.

En triángulo E. T. 603 al 06, cantidad y envase 4 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 913, número 3570 71, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C I A, s|número, cantidad y envase 9 cajones, vapor Sofía, paquete 2234, fecha de entrada Agosto 17 1921.

Marca A M K, número 18644, cantidad y envase 1 paquete, vapor Merack, paquete 3224, fecha de entrada Noviembre 10 1921.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 68|923 o 1341 A o 545 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 68|923

Marca A C, s|número, cantidad y envase 28 cajones, vapor Dochet, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 15 1920.

Marca C D abajo P S C, s|núm., 70 piezas, vapor Wilwood, paquete 3660, fecha de entrada Noviembre 15 1920.

Marca Punta Blanca, s|núm., 1155 piezas, vapor id., paquete id., fecha de enda id.

Marca Punta Blanca, s|núm., 166 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Punta Blanca, s|núm., 579 barras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes el expediente de rezagos No. 69|923 o 1341 A o 546 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 69|923

Marca C H, número 1 al 13, cantidad y envase 13 fardos, vapor Willamantre, paquete 2614, fecha de entrada Noviembre 16 1920.

Marca A A, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Araho, paquete 3015, fecha de entrada Octubre 26 1920.

Marca en triángulo arriba E C, número 1479 al 81, 3 cajones vapor Don José, paquete 3790, fecha de entrada Noviembre 7 1921.

Maca E B, s|número, 1 damajuana, vapor Indiana, paquete 1183, fecha de entrada Abril 23 1921.

Marca S de J B D, s|número, 10 barriles, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca S de J B, número 101, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 70|923 o 1342 A o 547 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 70-923

Marca S I C, número 3912 al 13, cantidad y envase 2 cajones, vapor S. Marú, paquete 718, fecha de entrada Febrero 25|920.

Marca en triángulo 7 arriba G H, número 1 al 6, 6 cajones, vapor T. Hawlvorsen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13 1920.

Marca en diamante K C E H, número 6719 al 21 6753, 4 cajones, vapor S. Marú, paquete 3418, fecha de entrada Octubre 28 1920.

Marca D G L, número 6575 76, 2 cajones, vapor Malte, paquete 3580, fecha de entrada Noviembre 13 1920.

Marca R C, número 301, 1 cajón, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca L K, número 96 al 99, 4 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P W D, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A, número 1 2, 2 cajones, vapor Hurón, paquete 3824, fecha de entrada Diciembre 6 1920.

Marca A S E O abajo 2815 S I R, sin número, 2 rollos, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca A H, número 2215, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cruz B G abajo V C, número 625 al 28, 4 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C C, número 977, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante L B C Asunción, número 5177 78, 2 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 1193 P P C, número 38, 1 cajón vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca Bracco, número 1 al 6, 6 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A R R O N, número 2, 1 cajón, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca Bross, número 1 al 3, 3 fardos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante IR, número 2 1 cajón, vapor H. Laddre, paquete 192, fecha de entrada Enero 21 1921.

Marca en diamante J C S abajo B A, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante S A P S, número 421 al 54, 34 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca V B, número 798, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E E, número 141, 1 cajón, vapor Monticelli, paquete 594, fecha de entrada Marzo 3 1921.

Marca F R, número 28, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 594, fecha de entrada Marzo 3 1921.

Marca H B F, número 101 al 19, 19 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

Marca S M, número 897, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H B, número 24, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C H, s|número, 36 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 790, fecha de entrada Marzo 24 1921.

Marca B H, número 1 al 5, 16 al 21, 11 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1054, fecha de entrada Abril 18 1921.

Marca I S, número 13, cantidad y envase 1 paquete, vapor Garibaldi, paquete 1533, fecha de entrada, Junio 11 1921.

Marca I C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P L L, s|núm., 25 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3028, fecha de entrada Octubre 25 1921.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 71|923 o 1343 A o 548 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 71|923

Marca Malart, número 4519 al 23 cantidad y envase 6 cajones, tren, paquete 4, fecha de entrada Diciembre 22 1920.

Marca TNTAPPEN, número 1 2, 2 cajones, vapor Hurón, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 4 1920.

Marca A G, número 485, 1 cajón, vapor Limburgio, paquete 726, fecha de entrada Marzo 16 1921.

Marca G M, número 5191 92 2563, 3 cajones, vapor Brabantia, paquete 925, fecha de entrada Abril 6 1921.

Marca H B, número 66 67, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L M L, número 238, 1 cajón, vapor Luttetia, paquete 3052, fecha de entrada Octubre 26 1921.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 103 oficio o 53 O, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante C. P. H., número 1, 1 cajón, vapor D. River, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca en diamante C. P. H. abajo A. H., número 1, 1 cajón, vapor R. River, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 72|923, o 1344 A, o 549 R. que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 72-923

Marca en triángulo P A C, sin número, 1 casco, vapor S. Prince, paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca A I S C O R, sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca B. M. C., sin número, 11 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada 13 de Enero de 1921.

Marca R. M. M. C., sin número 17 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Portalis Lda., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número 2 lotes, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 4 esqueletos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 105 rollos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca G. R., sin número, 7 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 9 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 171 bultos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1821.

Marca W. E., sin número, 27 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca W. E., sin número, 33 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. M., abajo Montevideo, número 6688, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. M., abajo H. E. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. M., abajo P. M. C., sin número, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A M, abajo C A, sin número 16 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada, Enero 13 de 1921.

Marca C. S. T., sin número, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca S., sin número, 18 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante M, sin número, 5 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en triángulo abajo C. T., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en cruz M, número 297, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca C C, sin número 9 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante N, número 127, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante N., sin número, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca G. E., sin número, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca G. E., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca O. W., número 502, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca S. C. T., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante M, sin número, 8 cascos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca P. M. C., sin número, 50 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca O. W., sin número, 16 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca H. P. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante N., sin número, 26 cuñetes, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca H. E. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca O. W., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca M. Cuela, sin número, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Q. E., sin número, 2 esqueletos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Montevideo, sin número 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca R. M. C., sin número, 274 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Rosario, sin número, 3 lotes, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca H. E. C., sin número, 9 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 73-923 o 1345 A o 550 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 73-923

Marca E. Z., número 1261, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca H. B., número 1986, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca B. C., paquete 2011, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca en triángulo G. B., números 266, 07, 2 cajones, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca H. K., números 35, 36, 2 cajones, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca O. G. B., sin número, 13 cajones, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca O. C., números 25, 30, 33, 3 cajones, vapor Italia, paquete 3839, fecha de entrada Diciembre 8 de 1920.

Marca G. N. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 3040, fecha de entrada Octubre 27 de 1921.

Marca S. T. A., número 1, 1 cajón, vapor Formosa paquete 3040, fecha de entrada Octubre 27 de 1921.

Marca L. L., sin número, 1 cajón, vapor H. River, paquete 1971, fecha de entrada Junio 11 de 1920.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 74-923, o 1346 A o 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 74-923

Marca J. A., números 119, 21, 2 cajones, vapor Nonantua, paquete 3481, fecha de entrada Noviembre 4 de 1920.

Marca J. P., número 2994, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca L. C. abajo G. M. C., sin número, 4 cajones, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca L. C., abajo G. M. C., sin número, 3 cajones, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca en triángulo 50, arriba S. R., 80 al 110, 31 cajones, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1911.

Marca Albendi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Grani, paquete 2205, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 75-923 o 1347 A o 552 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 75-923

Marca C. A. P., número 1, 1 esqueleto, vapor Oshining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 76-923 o 1348 A o 553 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76-923

Marca C. C., sin número, 59 piezas, vapor N. Star, paquete 89, fecha de entrada Enero 10 de 1921.

Marca J. B., sin número, 2 esqueletos, vapor S'rrael, paquete 2104, fecha de entrada Agosto 1o. de 1921.

Marca en diamante A. S., abajo M., sin número, 2 bolsas, vapor Gasteló, paquete 2913, fecha de entrada Octubre 14 de 1921.

Marca K. C., sin número, 19 esqueletos, vapor Leudendorff, paquete 2990, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca J. F. A., sin número, 5 tambores, vapor Cowria, paquete 3378, fecha de entrada Noviembre 25 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, qué deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vayor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R ,sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D. S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

15 mayo s/pp. Nº. 1210—v, 20 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Mauricio H. Ungar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1240 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado: "Senra Indalecia. Presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 26 mayo spp. 1038 v31 mayo
E. 25 junio spp 1038 v30 junio
E. 26 julio spp. 1038 v31 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Lopez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores Pablo Besana e hijos, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, la sentencia recaída en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, la que les transcribe y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 30 de 1924. Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Pablo Besana e hijos, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el Sr. Defensor de los demandados no ha opuesto excepciones dentro del término legal, resuelvo: se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — E Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1238 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don José Romaguera, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, la parte dispositiva de la sentencia recaída

en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, la que se lo transcribe y es del tenor siguiente: — "Buenos Aires, Marzo 11 de 1924..... Por las consideraciones que preceden, fallo: 1o. Condenando a don José Romaguera a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la cantidad de treinta y siete mil pesos oro sellado moneda nacional, por la demora en la descarga del transporte "Chaco", en el puerto de Río de Janeiro, fletado de conformidad con el contrato de fojas uno y en concepto de la indemnización, fijada en la cláusula segunda del contrato de fojas cinco, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda — fojas 64 — y las costas del juicio. 2o. Rechazando, con costas, la reconvención deducida por don José Romaguera, contra el Fisco Nacional, sobre indemnización de daños y perjuicios, provenientes del fletamento del transporte "Chaco", deducida en el escrito de contestación a la demanda de fojas 86 a 88, por cuanto se declara prescripta la acción promovida en esa reconvención. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1227 v-28 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pérez**, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Martín** y a **Antonio Cajide**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber al señor **Alfredo Prats**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 10 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1235 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924 Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3o. piso.

17 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Gavone**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber al señor **Pedro Ruiz Alvarez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1236 v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores Jose Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos», en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca a mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, Inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — C. R. Attwell, Ocantos, secretario.

e-19 mayo s./p. p. 1222 v-5 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Enrique Pelejero** (hijo), para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1237 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Gómez** y a don **Juan Gómez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito [illegible], bajo apercibimiento de ser [illegible] rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado [illegible]

Buenos Aires, Abril [illegible]

Miguel Frías Padilla, secretario

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barcia o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|p. 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino comparecierc, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 96.544

"YVONNE"

Septiembre 20 de 1923. — Bakirgián y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 8 de 1924). — Aviso número 19.664.

v28 mayo

Acta No. 100.417



Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 19.721.

v28 mayo

Acta No. 100.401

"BARTOLI"

Mayo 6 de 1924. — Juan Bartoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 19.634.

v28 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José I. Maraspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional